

**2023-2024**

**Manual de  
Estudiante-Padre**

**Tutonial Williams**  
***Interim Superintendente & CFO***  
**160 S. Hollywood Street**  
**Memphis, TN 38112**

**PERSONAL DE LA ESCUELA DISCUTIRA EL CONTENIDO DE ESTE MANUAL CON SUS ESTUDIANTES.**

**LAS ESCUELAS DEL CONDADO DE SHELBY SOLICITAN RESPETUOSAMENTE QUE LOS PADRES TAMBIEN REVISEN LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE MANUAL CON SUS HIJOS.**

---

**Para ver el manual de la Póliza de las Escuelas del Condado de Shelby, visite nuestra página de red [www.scsk12.org/policy](http://www.scsk12.org/policy)**

**Las pólizas mencionadas en este manual son sujetas a cambios a lo largo del año escolar.**

---

**Directorio de Educación de Shelby County  
(Oficinas Ocupadas en el Momento de la Publicación)**

**Distrito I**

Michele McKissack

**Distrito II**

Althea Greene, Presidenta

**Distrito III**

Stephanie Love

**Distrito IV**

Kevin D. Woods

**Distrito V**

Mauricio Calvo

**Distrito VI**

Keith Williams

**Distrito VII**

Frank Johnson

**Distrito VIII**

Amber Garcia

**Distrito IX**

Joyce Dorse Coleman

## Tabla de Contenido

Horario de Juntas de Directores .....	4
Misión .....	4
Visión.....	4
Calendario Escolar de Estudiantes .....	4
No-Discriminación.....	5
Visitantes a la Escuela.....	5
Aprendizaje Digital.....	5
Cuotas Escolares y Deudas (Póliza 6047) .....	6
Custodia del Niño/ Acceso de los Padres (Póliza 6058) .....	6
Promoción/Retención (Póliza 5013) .....	7
Libro de Texto y Materiales de Instrucción (Póliza 6029).....	9
Admisión y Inscripción (Póliza 6002) .....	9
Asistencia, Ausencias, Ausentismo, y Retiros .....	13
Interescolar (Póliza 6051).....	17
Asignación Estudiantil y evaluación del Progreso del Estudiante .....	17
Expedientes Estudiantiles y información Confidencial (Póliza 6003).....	17
Departamento de Niños Excepcionales y Servicios de Salud (Póliza 6043).....	20
Código de Vestimenta del Estudiante (Póliza 6021) .....	23
Servicios de Transporte (Póliza 6050) .....	24
Conducta Estudiantil (Póliza 6022).....	25
Conducta Estudiantil (Ofensas & Sanciones por categoría) .....	25
Telefonos celulares/ Dispositivos de comunicación Personal (Póliza 6024).....	32
Apelaciones relacionadas con la Disciplina Estudiantil (Póliza 6026).....	32
Estudiantes con Discapacidades y Disciplina.....	35
Uso o posesión de Tabaco (Póliza 6028).....	37
Consumo de Alcohol y Drogas (Póliza 6055).....	37
Escuela Alternativa (Póliza 6055).....	38
Pandillas y Clubs Sociales no relacionados con la Escuela (Póliza 6030) .....	39
Hostigamiento, Intimidación, Acoso, Y Acoso Cibernético (Póliza 6046) .....	40
Anti-Novatadas (Póliza 6071) .....	43
Sección 504 Procedimientos de Proceso Merecido (Póliza 6054) .....	44
Título I Involucramiento de los Padres (Póliza 5010).....	47
Organización de Apoyo Escolar (Póliza 7007) .....	48
Procedimientos de cierre de las Escuelas (Póliza 3002).....	48
Inscripciones y Matricula (Powerschool).....	49
Diagrama de Flujo de Absentismo Escolar.....	50
Contrato Contra el Acoso (Elemental) .....	51
Contrato Contra el Acoso (Secundario).....	52
Derechos de Los Padres a Saber .....	53



## **Escuelas del Condado de Memphis-Shelby 2023-2024 CALENDARIO DE REUNIONES**

### **Agosto 2023**

22 Sesión de Trabajo  
29 Reunión de Negocios

### **Septiembre 2023**

19 Sesión de Trabajo  
26 Reunión de Negocios

### **Octubre 2022**

17 Sesión de Trabajo  
24 Reunión de Negocios

### **Noviembre 2022**

14 Sesión de Trabajo  
28 Reunión de Negocios

### **Diciembre 2022**

No Juntas

### **Enero 2023**

23 Sesión de Trabajo  
30 Reunión de Negocios

### **Febrero 2024**

20 Sesión de Trabajo  
27 Reunión de Negocios

### **Marzo 2024**

19 Sesión de Trabajo  
26 Reunión de Negocios

### **Abril 2023**

23 Sesión de Trabajo  
30 Reunión de Negocios

### **Mayo 2023**

14 Sesión de Trabajo  
28 Reunión de Negocios

### **Junio 2023**

18 Sesión de Trabajo  
25 Reunión de Negocios

### **Julio 2023**

23 Sesión de Trabajo  
30 Reunión de Negocios

*A MENOS QUE SE OBSERVE DE OTRA MANERA, LAS REUNIONES DE NEGOCIOS SE REALIZARÁN EL ÚLTIMO MARTES DEL MES A LAS 5:30 PM. EN EL AUDITORIO DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN DE FRANCES E. COE, 160 S. HOLLYWOOD STREET, MEMPHIS. LAS SESIONES DE TRABAJO SE REALIZARÁN UNA SEMANA ANTES DE LA REUNIÓN DE NEGOCIOS A LAS 5:30 PM. EN EL AUDITORIO DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN DE FRANCES E. COE, 160 S. HOLLYWOOD STREET, MEMPHIS. SI SE ENFRENTAN CONFLICTOS QUE TENGAN RESULTADO EN CAMBIOS EN LAS FECHAS DE REUNIÓN, LA NOTIFICACIÓN SERA DADA A LOS MEDIOS LOCALES Y LOS CAMBIOS SERAN PUBLICADOS EN NUESTRO SITIO DE LA RED (WEB).*

**Declaración de la Misión**

Preparar a todos los estudiantes para el éxito en el aprendizaje, dirección y vida.

**Declaración de la Visión**

Nuestro distrito será el principal distrito escolar atrayendo a una población estudiantil diversa y maestros, líderes y personal eficientes comprometidos a la excelencia.

**2023-2024 CALENDARIO ESTUDIANTIL**

**Fechas Importantes para Recordar.....Calendario de Instrucción**

**2023-24 Student Calendar**

**2023**  
First Semester- 86 days

**2024**  
Second Semester- 94 days

**LEGEND:** 1st Day of School Students (Yellow), Students Out (Full Day) (Black), Parent Conferences (Star icon), Start of Quarter (Blue), End of Quarter (Green), Semester Exams (White)

Las polizas están sujetas a cambios a lo largo del año

**NO DISCRIMINACIÓN  
(POLÍZA # 1009)**

La Junta de Educación del Condado de Shelby prohíben la discriminación por motivos de raza, color y origen nacional en los programas educacionales o actividades que son operados por las Escuelas del Condado de Shelby.

La siguiente persona ha sido designada para manejar las consultas relacionadas con las pólizas de no discriminación:

Coordinadora de Derechos Federales para estudiantes: Dra. Angela Hargrave  
2800 Grays Creek, Arlington, TN 38002  
901.416.6007 o [hargraveal@scsk12.org](mailto:hargraveal@scsk12.org)

Coordinador Federal de Derechos para empleados: Theron Stallworth  
160 S. Hollywood, Memphis, TN 38112  
901.416.5811 o [stallwortht@scsk12.org](mailto:stallwortht@scsk12.org)

Para asuntos de Titulo IX, Coordinador de Titulo IX: 160 S.  
Hollywood  
Memphis, TN 38112  
901-416-5417  
[TitleIX@scsk12.org](mailto:TitleIX@scsk12.org)

Para leer la Póliza 1009 en su totalidad, favor de visitar:  
[https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BR5M6Q59BF14/\\$file/1009Non-Discrimination Statements.pdf](https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BR5M6Q59BF14/$file/1009Non-Discrimination Statements.pdf)

**VISITANTES A LAS ESCUELAS Y UBICACIONES DEL DISTRITO  
(PÓLIZA 7011)**

Excepto en ocasiones como programas escolares, eventos deportivos, eventos de puertas abiertas y eventos similares en los que se invita al público en general, se prohíbe a todas las personas con excepción del personal del distrito escolar y los estudiantes que ingresan a los edificios escolares o los terrenos escolares en los que están matriculados Ingresar a cualquier edificio escolar o terrenos de la escuela a menos que hayan informado primero a la oficina de la escuela y que el director de la escuela o su designado le haya concedido permiso para entrar en el edificio de la escuela o en los terrenos de la escuela. El director o su designado tiene la autoridad para excluir del recinto escolar a cualquier persona que interrumpa los programas educativos en el aula o en la escuela, molestando al personal o estudiantes en el local o en el local con el propósito de cometer un acto.

Para leer la Póliza 7011 en su totalidad, visite:  
[https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BJ9VBT7FFE48/\\$file/7011%20Visitors%20to%20Schools%20and%20District%20Locations.pdf](https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BJ9VBT7FFE48/$file/7011%20Visitors%20to%20Schools%20and%20District%20Locations.pdf)

**PÓLIZA DE APRENDIZAJE DIGITAL  
(PÓLIZA 5007)**

La Junta de Educación del Condado de Shelby reconoce los beneficios del aprendizaje digital y apoya su uso como una oportunidad educativa para los estudiantes. Por lo tanto, el uso de múltiples métodos y tecnologías de instrucción, tanto en el salón de clases tradicional como en el ambiente no tradicional, se puede proporcionar a los estudiantes de acuerdo con el estatuto Estatal aplicable y la Póliza y orientación de la Junta. Las oportunidades de aprendizaje digital pueden ser proporcionadas por el Distrito, un colegio o universidad aprobada por el distrito o un proveedor de programas de acceso a cursos aprobado por el estado. El Superintendente o su designado está autorizado de desarrollar reglas y regulaciones administrativas y / u otra guía que él / ella considere necesaria para implementar esta póliza.

Para leer la Póliza 5007 en su totalidad, visite:  
[https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BS2LNC575979/\\$file/5007%20Digital%20Learning%20.pdf](https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BS2LNC575979/$file/5007%20Digital%20Learning%20.pdf)

## **HONORARIOS ESCOLARES Y DEUDAS (POLIZA 6047)**

- MSCS puede ofrecer muchos programas debido a los generosos compromisos financieros de nuestros padres y tutores. Sin ellos con compromisos financieros, MSCS no podría ofrecer muchos programas. Las tasas escolares, según lo autorizado por la Junta, serán categorizado como 1) tarifas solicitadas; y 2) honorarios/multas/deudas requeridas.
- **Cuotas Solicitadas (sólo se pueden solicitar)**  
Los siguientes honorarios pueden ser solicitados, pero no requeridos de cualquier estudiante, sin importar su estado financiero:
  - Honorarios por actividades que ocurren durante las horas escolares (los ciento ochenta (180) días de instrucción requeridos), incluyendo viajes de campo, cualquier parte de los cuales caen dentro del día escolar; O para actividades fuera de las horas regulares de la escuela si se requiere para crédito o grado;
  - Cuotas por actividades y suministros requeridos para participar en todos los cursos ofrecidos para crédito o grado, incluyendo atletismo inter escolar y banda de marcha si se toma para crédito de acuerdo con las políticas de la junta local;
  - Depósitos de seguridad reembolsables recaudados por una escuela para el uso de la propiedad de la escuela para los cursos ofrecidos para el crédito o grado, incluyendo el atletismo inter escolar y la banda de marcha si se toma para el crédito.
  - El padre/tutor legal de un estudiante tendrá la oportunidad de pagar la totalidad o parte de la tarifa autorizada si desea. Sin embargo, si el padre decide no pagar una cuota, no se le puede impedir que el niño participe en la actividad o curso para el que se solicita la tarifa.
- **Honorarios / Multas (puede ser requerido)**  
El Distrito puede requerir y recoger los siguientes honorarios / multas de los estudiantes:
  - Multas impuestas a todos los estudiantes por los libros de la biblioteca devueltos tarde; Estacionamiento u otras multas de tráfico impuestas por abuso de privilegios de estacionamiento en propiedad escolar; O cambios razonables para libros perdidos o destruidos, libros de la biblioteca, libros de trabajo o cualquier otra propiedad de la escuela;
  - Deudas contraídas a una escuela;
  - Depósitos de seguridad reembolsables recaudados por una escuela para el uso de la propiedad escolar para participar en actividades extracurriculares;
  - Los costos de actividades extracurriculares que ocurren fuera del día escolar regular incluyendo deportes, viajes opcionales, clubes o eventos sociales; y
  - La matrícula no residente de todos los estudiantes que asisten a un sistema escolar distinto al que sirve su lugar de residencia.

Para leer la Póliza 6047 en su totalidad, visite:

[https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/C2RQSC6A3054/\\$file/6047%20School%20Fees%20and%20Debts%206-5-20.pdf](https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/C2RQSC6A3054/$file/6047%20School%20Fees%20and%20Debts%206-5-20.pdf)

## **CUSTODIA INFANTIL / ACCESO PARENTAL (POLÍZA 6058)**

Las Escuelas del Condado de Shelby requieren que los estudiantes sean matriculados y registrados para la escuela por su padre o guardián legal (ver póliza sobre admisiones escolares- 6002). Cuando el niño está programado para residir una cantidad igual de tiempo con ambos padres, la dirección de cualquiera de los padres puede ser utilizado para determinar la zonificación escolar. A menos que un tribunal de Tennessee especifique lo contrario, el padre con custodia o tutor legal será el que el distrito considere responsable de la educación y el bienestar de ese estudiante.

Los padres y / o tutores legales tendrán el derecho de recibir información contenida en los registros escolares acerca de su hijo menor de edad. Sin embargo, la información personal de un padre con custodia y / o guardián legal no será entregada a un padre que no tenga la custodia con el registro de educación del niño. El consejo, a menos que se indique lo contrario, asume que no hay restricciones con respecto a los derechos del padre no custodio de ser mantenido informado del progreso y actividades del estudiante. Si se hacen restricciones con respecto a los derechos del padre que no tiene custodia, se le pedirá al padre o tutor legal de la custodia que presente una copia certificada de la orden judicial que restringe estos derechos específicos.

A menos que existan restricciones específicas impuestas por el tribunal, el padre que no tiene la custodia, a su solicitud, tendrá acceso razonable al estudiante en la escuela y se le dará acceso a todos los expedientes educativos del estudiante incluyendo, pero no limitado a, Y el archivo de educación especial del estudiante, si corresponde.

Ningún director o maestro permitirá un cambio en la custodia física de un estudiante en la escuela a menos que:

1. La persona que busca la custodia del estudiante presenta al funcionario de la escuela una copia certificada de una orden judicial válida de un tribunal de Tennessee designando a la persona que tiene la custodia del estudiante; y
2. La persona que busca la custodia debe dar al oficial de la escuela aviso anticipado razonable de su intención de tomar la custodia del niño en la escuela.

Para leer la Póliza 6058 en su totalidad, visite:

[https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BR5MBJ5A73AA/\\$file/6058%20Child%20Custody-Parental%20Access.pdf](https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BR5MBJ5A73AA/$file/6058%20Child%20Custody-Parental%20Access.pdf)

## **PROMOCION Y RETENCION (POLIZA 5013)**

### **A. Evaluación**

La evaluación regular es importante para guiar la prestación de servicios académicos, mejorar las estrategias de instrucción del Distrito y del salón de clase, y medir el progreso de los estudiantes hacia el cumplimiento de los estándares académicos. Por lo tanto, el Distrito empleará un sistema de evaluación estudiantil para ayudar a garantizar que los estudiantes cumplan con los estándares académicos y nivel de grado.

### **B. Decisiones de Promoción y Retención**

#### **1. Promoción**

El programa académico implementado en cada escuela estará diseñado para ayudar a los estudiantes a alcanzar las expectativas de los estándares académicos estatales de nivel de grado y cumplir con los requisitos para la promoción al siguiente grado. Promoción al siguiente nivel de grado se basará en la finalización exitosa del trabajo académico requerido o la demostración de un progreso satisfactorio en cada una de las áreas académicas relevantes.

#### **2. Retención**

La retención se considerará solo cuando sea en el mejor interés del estudiante, y de acuerdo con las leyes y normas aplicables, y pólizas. Las decisiones de retención tendrán en cuenta lo siguiente: 1. nivel de habilidad actual; 2. la edad del estudiante; 3. Potencial de logro; 4. desempeño anterior; 5. datos evaluativos; 6. posibilidades de éxito con material más difícil cuando las habilidades actuales son inadecuadas; 7. número de ausencias; 8. retención previa; 9. nivel de madurez; 10. los resultados de las pruebas estandarizadas; y 11. qué beneficios se pueden lograr con la retención.

### **Promoción / Retención de Tercer Grado (T.C.A. § 49-6-3115)1,2,4,8,9**

Un estudiante en el tercer grado no será promovido al siguiente nivel de grado a menos que el estudiante demuestre competencia por calificación "En Camino" o "Dominado" en la parte de (ELA) del examen TCAP más reciente.

Un estudiante que no demuestra competencia en la parte de ELA en el examen TCAP más reciente (es decir, puntuación "acercándose" o "por debajo") puede ser promovido si el estudiante cumple con ciertas disposiciones establecidas en la ley y las normas estatales.

Las decisiones de retención para estudiantes con discapacidades deberán cumplir con la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades, Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, y orientación estatal. Un estudiante con una discapacidad o una sospecha de discapacidad que afecta su capacidad de leer no será retenido de acuerdo con la regla estatal.

### **3. Intervenciones Académicas**

Se espera que las intervenciones se lleven a cabo de forma continua y que las estrategias de intervención efectivas pueden resultar en la promoción de un estudiante. Por lo tanto, las estrategias de instrucción, las calificaciones de la clase y las oportunidades de intervención serán monitoreadas y revisadas por los directores de manera regular.

### **C. Estudiantes de Inglés (ELL)**

Los estudiantes ELL deben cumplir con los mismos requisitos que todos los estudiantes. Sin embargo, de acuerdo con la ley federal, el dominio del idioma inglés no será el único factor para determinar que un estudiante no ha cumplido con los requisitos de desempeño para la promoción. Las estrategias de intervención incluirán, cuando proceda, asistencia en el desarrollo del dominio del idioma inglés.

### **D. Estudiantes con discapacidades**

En la medida en que sea apropiado, los estudiantes con discapacidades serán gobernados por los requisitos del estudiante de MSCS establecidos para estudiantes con discapacidades. Los estudiantes con discapacidades que cumplan con los requisitos establecidos por la Junta de Educación de Tennessee obtendrán diplomas regulares. Todo el enriquecimiento, las intervenciones / remediación, las oportunidades, los beneficios y los recursos puestos a disposición de los estudiantes con discapacidades se pondrán a disposición de los estudiantes con discapacidades.

Estudiantes con discapacidades pueden estar exentos de los requisitos de promoción / retención si un equipo del Plan de Educación Individualizado (IEP) determina que el estudiante no tiene la capacidad de cumplir exitosamente con los requisitos curriculares generales. Los estudiantes con discapacidades no están sujetos a requisitos de promoción / retención si, debido a la naturaleza y gravedad de su discapacidad, tienen un IEP que les permite tomar una forma alternativa de evaluación estatal.

### **E. Apelaciones de los padres**

Los padres que no estén de acuerdo con la decisión del maestro (a) y del director con respecto a la promoción o retención de un estudiante pueden apelar la decisión al superintendente o a su designado. La decisión del superintendente o su designado será final.

Para leer la Póliza 5013 en su totalidad, favor de visitar:

[https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/CHTNKK604F53/\\$file/5013%20Promotion%20and%20Retention.pdf](https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/CHTNKK604F53/$file/5013%20Promotion%20and%20Retention.pdf)

## LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN (POLIZA 6029)

- **Distribución y Acceso**

Los estudiantes tienen acceso a libros de texto / materiales de instrucción para mejorar el proceso de aprendizaje. Además, las copias individuales de libros de texto pueden ser distribuidas / entregadas a los estudiantes. De acuerdo con la ley estatal, a cada estudiante se le permitirá tomar cualquier libro de texto específicamente emitido a la casa del estudiante con el propósito de estudiar el libro de texto. Esto no impide que la escuela o un maestro requieran que un estudiante devuelva el libro de texto durante las horas escolares.

- **Cuidado y Protección**

Los libros de texto / materiales de instrucción se emiten a los estudiantes con el entendimiento de que los libros de texto / materiales de instrucción serán debidamente mantenidos y devueltos a la hora designada. Las sanciones serán invocadas en el caso de que un estudiante se niegue a pagar materiales perdidos o dañados de libros de texto / instrucción al costo de reemplazo menos depreciación razonable. Las sanciones tienen la intención de prohibir los libros de texto / materiales de instrucción perdidos o dañados a través de una intencional intención o negligencia e incluyen:

- La retención de todas las tarjetas de grado, diplomas, certificados de progreso, o transcripciones hasta que se haga la restitución.
- Rehusarse a emitir libros de texto / materiales de instrucción adicionales hasta que se haga la restitución. (Sin embargo, se debe proveer acceso a libros de texto / materiales de instrucción.)
- Nada en esta póliza prohibirá a ningún estudiante o padre comprar voluntariamente libros de texto / materiales de instrucción. De acuerdo con la ley estatal, padres / tutores legales tendrán derecho a: (1) Revisar todos los materiales de instrucción y otros materiales didácticos utilizados en el salón de clase de su hijo y (2) Revisar las pruebas que son desarrolladas y calificadas por un maestro. Además, el distrito hará que todos los materiales de enseñanza, incluyendo los folletos, estén disponibles para su revisión a petición de los padres/tutores legales.

Para leer la Póliza 6029 en su totalidad, favor de visitar:

[https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ7T67F82B/\\$file/6029%20Textbooks%20and%20Instructional%20Materials.pdf](https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ7T67F82B/$file/6029%20Textbooks%20and%20Instructional%20Materials.pdf)

## ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN (POLIZA 6002)

### Transferencias Estudiantiles y Asignaciones

Todos los estudiantes en edad escolar que asisten dentro de los límites de las escuelas del condado de Shelby se asignan a las escuelas basado en su residencia, como se refleja en la residencia de su padre con custodia / tutor legal. Cuando el niño vive la misma cantidad de tiempo con ambos padres, la dirección de cualquiera de los padres puede ser usada para determinar la zonificación escolar. En ninguna circunstancia el Distrito servirá como mediador para los padres.

Un estudiante cuyo cuidado, custodia y apoyo ha sido asignado a un residente del Condado de Shelby en el Distrito Escolar del Condado de Shelby por poder o orden del tribunal se inscribirá en la escuela siempre que la documentación apropiada sea revisada y aprobada por el distrito. Por lo tanto, todos los estudiantes que viven en el Condado de Shelby en el Distrito Escolar del Condado de Shelby con sus padres / tutores legales / custodios serán admitidos en las escuelas públicas sin el pago de la matrícula. Puede requerirse prueba de residencia y custodia legales.

La Junta cree en el desarrollo y mantenimiento de ofertas curriculares y programáticas superiores en todas las escuelas. La expectativa es que todas las escuelas demuestren compromiso con la excelencia académica dentro de una enseñanza / aprendizaje estimulante y seguro. La Junta reconoce que los padres / tutores legales / custodios toman decisiones educativas para adaptarse a las diversas necesidades, intereses y metas académicas de cada uno de sus hijos y que pueden desear que sus hijos asistan a una escuela ubicada en un área que no sea la de su escuela asignada. Por lo tanto, el Distrito ofrecerá transferencias de estudiantes que brinden opciones para padres / legales tutores/custodios y mejorar el entorno educativo y la comunidad escolar en general en las escuelas individuales.

### EDAD DE ENTRADA Y FECHA LIMITE PARA INGRESAR A KINDERGARTEN

#### Edad de Entrada

Un niño debe tener cinco (5) años en o antes del 15 de agosto para ser admitido en Kindergarten.

Un niño debe tener seis (6) años en o antes del 30 de septiembre del período escolar actual para ser admitido al primer grado. Todos los niños que ingresan al primer grado deben haber asistido a un Kindergarten aprobado.

Cualquier estudiante de transferencia matriculado legalmente como estudiante de primer grado en otro estado que tendrá seis (6) años a más tardar el 31 de diciembre del año escolar actual, haciendo solicitud de admisión, será elegible para matricularse en las Escuelas del Condado de Shelby.

Cualquier niño legalmente matriculado en un jardín de infantes aprobado en otro estado durante el año escolar anterior y que podría haber matriculado en el primer grado en ese estado en el año escolar actual, haciendo la solicitud de admisión, será elegible para la inscripción en el primer grado en el Escuelas del Condado de Shelby siempre que tenga seis (6) años en o antes del 31 de diciembre del año en curso.

Los estudiantes con discapacidades que residen dentro del Distrito Escolar del Condado de Shelby pueden ser matriculados en las Escuelas del Condado de Shelby siempre que se cumplan los requisitos de elegibilidad determinados por el estado de Tennessee.

#### Fecha límite para entrar en Kindergarten

Se avisa a los padres / tutores legales / custodios a inscribir a los estudiantes que son mayores de edad en el jardín de infantes al comienzo del año escolar. Los estudiantes que no han sido matriculados previamente en kindergarten no serán aceptados después de los primeros treinta (30) días del año escolar. Los estudiantes que han sido matriculados previamente en un kindergarten aprobado serán aceptados en cualquier momento.

Niños que participan en un programa de Prekínder administrado por LEA, un programa de Prekínder administrado por un Escuela privada según lo definido por la ley estatal o un programa Head Start en un salón de clase de Head Start según lo definido por la ley federal durante el período 2012-2013 o los años escolares 2013-2014 pueden ingresar a Kindergarten en los años escolares 2013-2014, 2014-2015 o 2015-2016; siempre que sean cinco (5) años en o antes del 31 de Agosto de 2015.

#### Inscripción General

##### Requisito General

Se requerirá prueba de residencia y custodia legales para la inscripción en la escuela a menos que esté prohibido por la ley y / o póliza del consejo. (Para ayuda con preguntas o inquietudes con respecto a la prueba de residencia y custodia legales, escuelas y / o padres / tutor legal/custodio debe comunicarse con la oficina del distrito responsable de la inscripción de estudiantes). La dirección de cualquiera de los padres puede ser usada para determinar la zonificación escolar cuando el niño está programado para residir la misma cantidad de tiempo con ambos padres.

#### Prueba de Residencia

A menos que la ley prohíba lo contrario, los padres / tutores legales / custodios que tengan el control legal de los estudiantes (se requerirá prueba de custodia legal) deben proporcionar la siguiente prueba de residencia para inscribir a un estudiante en las Escuelas del Condado de Shelby.

##### Prueba General de Residencia

Los padres / tutores legales / custodios que tienen el control legal del estudiante deben proveer dos (2) de los siguientes artículos enumerados a continuación:

1. Licencia de conducir u otra identificación emitida por el estado o el gobierno (militar) que lleve la dirección en la cual el estudiante residirá durante el año escolar actual;
2. El más reciente MLGW o factura de agua municipal del dueño, arrendatario o arrendatario de la casa en la cual el estudiante residirá durante el año escolar actual;
3. Declaración hipotecaria o escritura del dueño del hogar en el cual el estudiante residirá durante el año escolar actual;
4. Arrendamiento del arrendatario del hogar en el cual el estudiante residirá durante el año escolar actual;
5. Contrato de alquiler del inquilino del hogar en el cual el estudiante residirá durante el año escolar actual;
6. Recibo de impuestos de bienes raíces;
7. Asistencia pública / cheque de beneficios gubernamentales, tarjeta o papeles;
8. En el caso de que no se puedan proporcionar dos (2) de los artículos mencionados arriba, la residencia puede establecerse mediante la presentación de otra documentación considerada como prueba apropiada de residencia por el departamento responsable de verificar la residencia.

#### Requisitos para Compartimientos de Residencia

A menos que esté prohibido por la ley, en el caso en que un estudiante resida con sus padres / tutores legales / custodios que tienen el control legal del estudiante en el hogar de otra persona, se debe proveer el siguiente comprobante de residencia compartida para inscribir a un estudiante en el Distrito Escolar del Condado de Shelby:

A. A menos que sea aprobado por el departamento responsable de verificar la residencia, el propietario de la casa en la cual el estudiante reside debe acompañar a los padres / tutores legales / custodios al registro y proveer dos (2) de los artículos listados en la Prueba General de Residencia Sección anterior; y

B. Los padres / tutores legales / custodios que tienen el control legal del estudiante que solicita residencia compartida deben proveer dos (2) de los siguientes artículos enumerados a continuación:

1. La licencia de conducir u otra identificación del padre / guardián legal / custodio que tenga el control legal del estudiante, con la dirección en la cual el estudiante residirá durante el año en curso;
2. Registro de la matrícula de los padres / tutores legales / custodios que tienen el control legal del estudiante que lleva la dirección en la cual el estudiante residirá durante el año escolar actual;
3. Registro de voto del padre / tutor legal / custodios que tienen el control legal del estudiante que lleva la dirección en la cual el estudiante residirá durante el año escolar actual;
4. Talón de cheque del sueldo de los padres / tutores legales / custodios que tienen el control legal del estudiante que lleva la dirección en la cual el estudiante residirá durante el año escolar actual;
5. Tres (3) piezas de correo importantes con una estampilla de reenvío con la dirección en la cual el estudiante residirá durante el año escolar actual;
6. Comunicación de la Asistencia del Gobierno dirigida a los padres / tutores legales / custodios que tienen el control legal del estudiante que lleva la dirección en la cual el estudiante residirá durante el año escolar actual.
7. En caso de que no se puedan proporcionar dos (2) de los artículos enumerados anteriormente, la residencia puede establecerse mediante la presentación de otra documentación considerada como prueba apropiada de residencia por el departamento responsable de verificar la residencia. Los padres / tutores legales / custodios de estudiantes sin hogar no estarán sujetos a las provisiones requeridas en la sección de Requisitos de Residencia Compartida arriba.

### **Inscripción Fraudulenta**

#### **Sospecha de Inscripción Fraudulenta**

Si la escuela sospecha que un estudiante está matriculado fraudulentamente pero no puede justificar la sospecha, el director reportará la información al departamento responsable de verificar la residencia para iniciar una investigación más profunda. El estudiante permanecerá inscrito en la escuela mientras se lleva a cabo la investigación. Todas las referencias de verificación de residencia vendrán directamente del director o del designado del director.

Si se verifica que el estudiante está fuera de la zona o fuera del distrito, entonces se enviará una carta a los padres / tutores legales / custodios que aconsejan que el estudiante debe ser retirado inmediatamente y debe ser inscrito por el padre en La escuela o el distrito apropiado. La escuela también recibirá una copia de esta carta. Cuando las preguntas de residencia no pueden ser decididas de manera concluyente por el departamento responsable de verificar la residencia, los casos serán remitidos al superintendente (o designado) para la revisión administrativa a nivel de distrito.

A. Revisión Administrativa de Nivel Distrital para Matrícula Fraudulenta Fuera de Zona- Los casos de inscripción fraudulenta fuera de la zona que son investigados y justificados a través de la revisión administrativa a nivel de distrito resultarán en la retirada inmediata del estudiante y asesoramiento al padre para que inscriba al estudiante en la escuela apropiada.

B. Matrícula Fraudulenta fuera del distrito-Los casos de matrícula fraudulenta fuera del distrito que son investigados y justificados a través del examen administrativo a nivel de distrito serán remitidos al Asesor Jurídico de las Escuelas del Condado de Shelby según se considere apropiado. Después de consultar con todas las oficinas involucradas en el proceso de investigación, el Asesor Jurídico de las Escuelas del Condado de Shelby tomará una determinación sobre la búsqueda de recursos legales. Pertenecientes a inscripciones fraudulentas. "Cualquier padre, guardián u otro custodio legal que inscriba a un estudiante fuera del distrito en un distrito escolar y represente fraudulentamente la dirección del domicilio del estudiante para fines de inscripción es responsable de la restitución al distrito escolar por una cantidad igual a el gasto local por alumno identificado por el Departamento de Educación de Tennessee para el distrito en el cual el estudiante está matriculado fraudulentamente. "En el caso de la inscripción fuera del estado, el" padre, guardián u otro custodio legal es responsable de la restitución a el distrito escolar por una cantidad igual al gasto estatal y local por alumno identificado por el Departamento de Educación de Tennessee. La restitución será acumulativa por cada año en que el niño ha sido inscrito fraudulentamente en el sistema. Dicha restitución será pagada al distrito escolar y, cuando el litigio sea necesario para recuperar la restitución, el padre, guardián u otro custodio legal será responsable de los costos y honorarios, incluidos los honorarios razonables de abogados, incurridos por el distrito escolar. § 49-6-3003.

En el caso de que una persona, que no sea el padre, guardián u otro custodio legal del estudiante, provea prueba de que el padre, guardián u otro custodio legal y estudiante residen en su hogar, deberá firmar una declaración afirmando que el estudiante está de hecho residiendo en su casa. La persona que firme la declaración afirmando que el estudiante está residiendo en su casa también firmará un acuerdo que si se descubre que han representado falsamente que el estudiante está residiendo en su hogar, la persona que firma la declaración será responsable de pagar al Condado de Shelby Escuelas, una cantidad igual al gasto local por alumno de Shelby County Schools identificado por el Departamento de Educación de Tennessee. Un estudiante que confía en la prueba de residencia de una persona que no sea el padre, guardián u otro custodio legal del estudiante no será inscrito en las Escuelas del Condado de Shelby a menos que la persona que provea la prueba de la residencia del estudiante firme el acuerdo mencionado, o

póliza (por ejemplo, estudiantes sin hogar).

De acuerdo con la ley estatal, los casos de inscripción fraudulenta que sean justificados e identificados como casos para los cuales el Procurador General de las Escuelas del Condado de Shelby debe solicitar un recurso legal, se aplicarán legalmente usando los recursos disponibles bajo TCA §49-6-3003.

#### Determinación de Inscripción Fraudulenta

Cuando se determine de manera concluyente que un estudiante está fuera del Distrito Escolar del Condado de Shelby o de su zona de asistencia asignada debido a inscripción fraudulenta, la escuela enviará una carta estandarizada a los padres / tutores legales / custodios indicando que el estudiante será retirado. La fecha de retiro proporcionada por la escuela será de no menos de dos (2) y no más de seis (6) días hábiles a partir de la fecha de emisión de la carta. Una vez que se envía una carta a los padres / tutores / custodios, el personal del departamento responsable de verificar la residencia conducirá diálogos futuros con los padres / tutores legales / custodios, si es necesario.

#### ESTUDIANTES SIN HOGAR

Los estudiantes sin hogar tendrán igualdad de acceso a la misma educación pública gratuita que es proporcionada a otros estudiantes.

1. La Ley McKinney-Vento (Sección 725) define a los "niños y jóvenes sin hogar" como individuos que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada, incluyendo niños y jóvenes que:
  - Comparten la vivienda con otras personas debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas, o una razón similar;
  - Viviendo en moteles, hoteles, parques de caravanas, parques de campamento o entornos similares debido a la falta de acomodaciones alternativas adecuadas;
  - Vivir en refugios de emergencia o de transición;
  - Abandonado en hospitales;
  - Estudiantes que tienen una residencia nocturna primaria que es un lugar público o privado no designado para o habitualmente utilizado como alojamiento para los seres humanos (automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas de baja calidad, estaciones de autobús o tren);
  - Niños migratorios que califican como personas sin hogar porque viven en circunstancias descritas anteriormente;
  - Jóvenes no acompañados, incluyendo jóvenes que no están bajo la custodia física de un padre o tutor, tales como fugitivos y jóvenes que sus familias no les han dado la vivienda.
2. Los jóvenes mencionados tienen los siguientes derechos:
  - a. El derecho a inscripción inmediata en la escuela, aunque carezca de papeleo normalmente requerido para la inscripción (por ejemplo, como registros académicos previos, registros de inmunización, prueba de residencia u otra documentación);
  - b. El derecho a asistir 1) su escuela de origen, 2) la última escuela atendida, o 3) la escuela en el área de asistencia donde la familia o la juventud reside actualmente, basándose en la solicitud de los padres o las opiniones de un estudiante sin hogar sin hogar y cuando sea factible para el distrito considerando los mejores intereses del estudiante;
  - c. El derecho a recibir transporte a su escuela de origen, si esto es solicitado por el padre o el personal del distrito encargado de ayudar a estudiantes sin hogar;
  - d. El derecho a servicios comparables a los recibidos por los compañeros de escuela alojados, incluyendo servicios de transporte y educación suplementaria;
  - e. El derecho a asistir a la escuela junto con los niños que no están sin hogar. La segregación basada en la condición de estudiante sin hogar está estrictamente prohibida.

Los derechos de los estudiantes sin hogar como se definen arriba se publicarán en todas las escuelas y otros lugares alrededor de la comunidad (por ejemplo, refugio, cocina popular, etc.).

El superintendente (o su designado) identificará al personal del distrito encargado de ayudar a los estudiantes sin hogar y se asegurará de que los servicios e información sobre los derechos existentes bajo la ley federal sean proporcionados a los estudiantes y padres sin hogar.

Para leer la Póliza 6002 en su totalidad, favor de visitar:

[https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/C6FTZQ79D347/\\$file/6002%20School%20Admissions.pdf](https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/C6FTZQ79D347/$file/6002%20School%20Admissions.pdf)

### ASISTENCIA, AUSENCIAS, CONDUCTA Y RETRIBUCIÓN (POLÍZA 6010, 6011, 6012, 6014, & 6016)

#### Asistencia

La Ley de Asistencia Obligatoria del Estado de Tennessee (TCA§49-6-3001 y TCA §49-6-2007) requiere que los alumnos mayores de edad asistan a la escuela (edades de seis y diecisiete años, ambos inclusive) a menos que surjan circunstancias especiales que temporal o permanentemente excusan al estudiante de asistencia. Esto también se aplica a los estudiantes de cinco (5) años que han asistido a la escuela por seis (6) semanas. Por ley estatal, el año escolar del estudiante consistirá en un mínimo de 180 días de enseñanza, excluyendo todas las vacaciones, según lo aprobado por el consejo de educación. (T.C.A.§49-6-3004) El calendario anual se divide en dos semestres. Una copia de este calendario se incluye en la parte delantera de este manual.

### **Inscripción de Estudiantes Más Allá de la Edad de Asistencia Obligatoria (Póliza 6010)**

Durante los primeros veinte (20) días, los estudiantes que estén más allá de la edad de asistencia obligatoria (dieciocho (18) años o más) que se han inscrito continuamente con el distrito pueden inscribirse para la escuela a través del proceso de registro estándar. Sin embargo, al inscribirse, todos estos estudiantes se reunirán con sus directores de escuela y otro personal apropiado para evaluar las opciones académicas y hacer referencias apropiadas a la ubicación de la educación para los estudiantes, incluyendo el exceso para los estudiantes del grado; Y revelar las expectativas académicas y conductuales del estudiante dentro de la escuela.

Una solicitud de admisión debe ser evaluada para su aprobación por el director para una persona de dieciocho (18) años o más que:

1. ha abandonado la escuela y quiere volver a entrar; o
2. no se inscriba dentro de veinte (20) días escolares después de que la escuela comience oficialmente, a menos que uno o más de lo siguiente se aplique:
  - a. El estudiante puede mostrar prueba de asistencia satisfactoria en otro sistema escolar durante el primer período de veinte (20) días.
  - b. Un certificado médico indicando que la enfermedad ha impedido la inscripción durante el primer período de veinte (20) días.
  - c. El distrito está obligado a permitir que el estudiante se inscriba bajo la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades.

Los estudiantes no aceptados inicialmente para la inscripción por el director pueden contactar al departamento del distrito responsable de los servicios estudiantiles para la posible inscripción.

Para leer la Póliza 6010 en su totalidad, favor de visitar:

[https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUPWM669F21/\\$file/6010%20Enrollment%20of%20Students%20Beyond%20Compulsory%20Education%20Age.pdf](https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUPWM669F21/$file/6010%20Enrollment%20of%20Students%20Beyond%20Compulsory%20Education%20Age.pdf)

### **Asistencia de Estudiantes Más Allá de la Edad de Asistencia Obligatoria (Póliza 6011)**

Cualquier estudiante que haya superado la edad de asistencia obligatoria puede ser retirado de las listas después de tres (3) ausencias injustificadas consecutivas, o un total de cinco (5) ausencias injustificadas, de clase o escuela, previa aprobación del superintendente (o designado)

Para leer la Póliza 6011 en su totalidad, favor de visitar:

[https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUPXK66C2F9/\\$file/6011%20Attendance%20of%20Students%20Beyond%20Compulsory%20Education%20Age.pdf](https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUPXK66C2F9/$file/6011%20Attendance%20of%20Students%20Beyond%20Compulsory%20Education%20Age.pdf)

### **Asistencia Obligatoria (Póliza 6012)**

Los estudiantes entre las edades de seis (6) y diecisiete (17), ambos inclusivos, deben asistir a una escuela pública o no pública. El director será responsable de la colocación inicial de los estudiantes que ingresan a la escuela por primera vez. Un padre / guardián o custodio legal que crea que su hijo no está listo para asistir a la escuela en la edad designada de asistencia obligatoria puede hacer una solicitud al superintendente (o designado) por un (1) semestre o un aplazamiento de un año en la asistencia requerida. Dicho aplazamiento se comunicará al director de la escuela a la que el estudiante habría asistido. De acuerdo con las provisiones de la ley estatal, la Junta podrá excusar temporalmente a los estudiantes de cumplir con las disposiciones de la ley de asistencia obligatoria.

Para leer la Póliza 6012 en su totalidad, favor de visitar:

[https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUPYE66E221/\\$file/6012%20Compulsory%20Attendance.pdf](https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUPYE66E221/$file/6012%20Compulsory%20Attendance.pdf)

## **Asistencia y Excusas (Póliza 6014)**

La Junta de Educación del Condado de Shelby cree que la asistencia regular es un requisito necesario de todos los estudiantes y que un registro preciso de su asistencia debe estar debidamente documentado de acuerdo con las leyes / pautas estatales aplicables y los requisitos del Distrito. Con ese fin, se utilizará el sistema de gestión de información estudiantil del Distrito para mantener e informar la asistencia de los estudiantes.

Se espera que todos los estudiantes asistan a la escuela cada día que la escuela esté oficialmente en sesión y permanezcan en la escuela durante la totalidad del día escolar. Solo se considerarán las siguientes razones para las ausencias justificadas:

1. Enfermedad, lesión, embarazo, circunstancia en el hogar o hospitalización del estudiante. El Distrito puede requerir una conferencia de padres y / o verificación de médico para justificar ausencias después de la acumulación de diez (10) días de ausencia durante un año escolar. Las notas deben ser específicas de la fecha y serán requeridas para las siguientes ausencias más allá de los diez (10) días.
2. Muerte o enfermedad grave dentro de la familia inmediata del estudiante.
3. Cuando el estudiante está oficialmente representando a la escuela en una actividad patrocinada por la escuela o asistencia a actividades aprobadas por la escuela y visitas verificadas de la universidad.
4. Fiestas religiosas especiales y reconocidas regularmente observadas por personas de su fe. Cualquier estudiante que pierda una clase o día de escuela debido a la observancia de un día reservado como sagrado por una denominación religiosa reconocida de la cual el estudiante es miembro o adherente, donde tal religión requiere observaciones especiales de tal día, tendrá la ausencia de ese día escolar o de la clase excusada y tendrá derecho a hacer cualquier trabajo escolar perdido sin la imposición de ninguna penalidad debido a la ausencia.
5. Una orden judicial; Una citación; Y / o una citación judicial.
6. Circunstancias atenuantes sobre las cuales el estudiante no tiene control, según aprobadas por el director.
7. Si un padre, guardián u otra persona con custodia legal o control del estudiante es miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, incluyendo un miembro de una Guardia Nacional Estatal o un componente de la Reserva llamado a servicio activo federal, el director del estudiante dará al alumno:
  - a. Una ausencia excusada por un (1) día cuando se separe (despliegue) el padre, custodio u otra persona con custodia o control legal del estudiante;
  - b. Una ausencia excusada adicional por un (1) día cuando el padre del estudiante, custodio u otra persona con custodia legal o control del estudiante regrese de la separación (despliegue); y
  - c. Las ausencias justificadas hasta diez (10) días para la visita cuando el padre del estudiante, custodio u otra persona con la custodia legal o el control del estudiante se concede descanso y recuperación y esta estacionado(a) fuera del país.
  - d. Ausencias justificadas por hasta diez (10) días acumulados dentro del año escolar para visitas durante el ciclo de separación (despliegue) de los padres del estudiante, custodio u otra persona con custodia legal o control del estudiante. Las ausencias excusadas totales bajo esta sección (c) y (d) no excederán un total de diez (10) días dentro del año escolar. El estudiante deberá proveer documentación a la escuela como prueba de la separación (despliegue) del padre, custodio u otra persona del estudiante con custodia legal o control del estudiante.
8. Participación en una actividad extracurricular no patrocinada por la escuela. El director de la escuela o la persona designada por el director puede excusar a un estudiante de asistir a la escuela para participar en una actividad extracurricular no patrocinada por la escuela, si se cumplen las siguientes condiciones:
  - a. El estudiante proporciona documentación a la escuela como prueba de la participación del estudiante en la actividad extracurricular patrocinada por la escuela; y el padre, custodio u otra persona con custodia o control legal del estudiante, antes de la actividad extracurricular, presenta al director o a la persona designada del director una solicitud por escrito de la ausencia excusada. La solicitud por escrito deberá presentarse a no más tardar de siete (7) días hábiles antes de la ausencia del estudiante. La solicitud por escrito deberá incluir:
    - i. El nombre completo del estudiante y su número de identificación personal;
    - ii. El grado del estudiante;
    - iii. Las fechas de la ausencia del estudiante;
    - iv. La razón de la ausencia del estudiante; y
    - v. La firma del estudiante y del padre del estudiante, custodio u otra persona con custodia legal o control del estudiante.

El director o el designado del director aprobará, por escrito, la participación del estudiante en la actividad extracurricular no patrocinada por la escuela.

El director puede limitar el número y la duración de las actividades extracurriculares no patrocinadas por la escuela para las cuales se pueden otorgar ausencias justificadas a un estudiante durante el año escolar; Sin embargo, el director no excusará más de diez (10) ausencias cada año escolar para los estudiantes que participan en actividades extracurriculares no patrocinadas por la escuela.

9. Asistir a un curso de tiempo libre en instrucción moral religiosa durante una (1) hora por día escolar; siempre que:
  - a. El padre o tutor legal del estudiante firma un formulario de consentimiento por escrito antes de la participación del estudiante en el curso;
  - b. El curso se llevará a cabo fuera de la propiedad de la escuela pública;
  - c. La entidad independiente mantiene registros de asistencia y pone los registros a disposición de la LEA y la junta local de educación;

- d. Cualquier transporte hacia y desde el lugar de instrucción, incluido el transporte para estudiantes con discapacidades, es la responsabilidad de la entidad independiente, padre, tutor legal o estudiante;
- e. La entidad independiente asume la responsabilidad de la estudiante que asiste al curso de tiempo liberado desde el momento en que el estudiante abandona la escuela hasta que el estudiante regresa a la escuela;
- f. No se gastan fondos públicos y no hay personal de escuelas públicas involucrado en proporcionar la instrucción para cursos de tiempo liberado
- g. El estudiante asume la responsabilidad de cualquier trabajo escolar perdido;
- h. El director de la escuela, o la persona designada por el director, determinará las clases de las cuales el estudiante puede ser excusado para participar en el curso de tiempo liberado; siempre que el estudiante no pueda ser excusado para participar en el curso durante cualquier clase en la que se enseñe materia para la cual el estado requiere un examen estatal o fines de rendición de cuentas federales; y
- i. Los cursos de tiempo liberado coincidirán con los horarios de clase de la escuela. Transporte hacia y desde el lugar de instrucción, incluyendo el transporte para estudiantes con discapacidades, es responsabilidad de la entidad independiente, padre, tutor legal.

**NOTA:** Un niño que (1) participa en una actividad o programa patrocinado por 4-H1; o (2) sirve como página de la asamblea general durante el año escolar, ya sea en sesiones ordinarias o extraordinarias, se acreditará como presente por la escuela en la que esté matriculado el niño de la misma manera que una excursión educativa. La participación del niño en una actividad o programa patrocinado por 4-H no debería ser contado como una ausencia, ni justificada ni injustificada.

Los estudiantes que reciban una ausencia justificada bajo esta sección tendrán la oportunidad de recuperar el trabajo escolar perdido y no tendrán sus calificaciones de clase afectadas negativamente por falta de asistencia a clase o participación en clase debido a la ausencia justificada.

Se requerirá una declaración escrita por el padre dentro de los dos (2) días escolares posteriores al regreso del estudiante a la escuela explicando el motivo de cada ausencia.

Si es necesario, se requiere la verificación de una fuente oficial para justificar las ausencias.

Todas las ausencias que no sean las descritas anteriormente se considerarán injustificadas.

Los padres pueden apelar las ausencias injustificadas al director de la escuela de su hijo (o a su designado). La apelación debe ser: (1) por escrito e incluir la documentación necesaria para respaldar la apelación; (2) presentado dentro de los cinco (5) días escolares posteriores a la carta de asistencia generada por el Distrito a la que se hace referencia en la póliza 6016 Absentismo escolar; y (3) basado en uno o más de las permitidas razones de las ausencias justificadas descritas en esta póliza. Dentro de los cinco (5) días escolares siguientes a la recepción de la solicitud de apelación, el director (o designado) revisará la apelación, se reunirá con los padres para darles la oportunidad de ser escuchados y emitirá una decisión con respecto a la apelación. La decisión del director (o designado) que cumple con la ley aplicable y la póliza del Distrito es definitiva. El proceso para determinar las ausencias injustificadas es accesorio a una decisión de absentismo escolar dictada por un juez de la corte de menores como se describe en TCA 49-6-3010.) Las preguntas relacionadas con las decisiones a nivel escolar pueden dirigirse al departamento del Distrito responsable de la escuela académica de operaciones.

### **Recuperación de Trabajo**

Los estudiantes deben hacer todo lo posible y tener la oportunidad de recuperar el trabajo perdido debido a ausencias justificadas e injustificadas. En el caso de una ausencia justificada, se espera que los estudiantes compensen el trabajo perdido en un tiempo razonable. En el caso de una ausencia injustificada, se permitirá un día de tiempo de recuperación por cada día de ausencia injustificada, si se cumplen las siguientes condiciones: El padre de un estudiante con una ausencia injustificada debe presentar una solicitud por escrito al maestro para completar el trabajo y debe participar en una intervención apropiada (por ejemplo, la conferencia del estudiante o padre con el maestro, la escuela de sábado, Intervención determinada y programada por el profesor). Para las ausencias debido a la suspensión a largo plazo (más de 10 días) / expulsión, el programa de recuperación del trabajo deberá estar de acuerdo con la ley estatal.

Para leer la Póliza 6014 en su totalidad, favor de visitar:

[https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUPZU671833/\\$file/6014%20Attendance%20and%20Excuses.pdf](https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUPZU671833/$file/6014%20Attendance%20and%20Excuses.pdf)

### **Ausentismo (Póliza 6016)**

La ausencia no autorizada de la escuela se considera ausencia injustificada y será tratada como tal.

Esto incluye la ausencia de cualquier clase, sala de estudio o actividad durante el día escolar para el cual el estudiante está programado y los programas de recuperación que se ofrecen sin costo para los padres siempre que antes de requerir al estudiante para asistir al programa un compromiso de transporte es proporcionado A aquellos estudiantes que califican para el transporte hacia y desde la escuela. Los directores, en coordinación con los maestros que provean instrucción a un estudiante y cualquier otra facultad apropiada de la escuela, tomarán la decisión de requerir la asistencia del estudiante a dicha instrucción correctiva que ocurre fuera del día regular de la escuela incluyendo, pero no limitado a los programas conducidos durante el verano y después de la conclusión del día escolar regular de acuerdo con la ley estatal.

### Prevención/Intervención del Absentismo Escolar

Para evitar el absentismo escolar, cuando ocurren ausencias injustificadas, las Escuelas del Condado de Shelby buscarán asistencia y apoyo de la escuela y programas o agencias comunitarias para restaurar la asistencia del estudiante. SCS también utilizará intervenciones efectivas con estudiantes y padres / tutores para restaurar y mantener la asistencia regular de un estudiante. Remisión al Tribunal de Menores o al fiscal general de Distrito será la opción final.

### Ausentismo

De acuerdo con T.C.A. § 49-6-3007, el Superintendente informará al padre, tutor u otra persona que tenga el control de un estudiante que cualquier estudiante con cinco (5) días de ausencias injustificadas durante el año escolar está sujeto al absentismo progresivo del distrito y que las ausencias injustificadas continuas pueden dar lugar a una remisión al tribunal de menores. Los cinco (5) días de ausencias injustificadas no necesitan ser cinco (5) días consecutivos de ausencias injustificadas.

Salvo que la ley disponga lo contrario, un niño puede tener ausentismo escolar bajo la ley si es menor de seis (6) años, siempre que un niño se puede retirar seis (6) semanas de inscripción inicial sin penalización.

Para leer la Póliza 6016 en su totalidad, favor de visitar:

[https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BUUU5V7A6FDA/\\$file/6016%20Truancy%20.pdf](https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BUUU5V7A6FDA/$file/6016%20Truancy%20.pdf)

## **POLÍTICA INTERESCOLAR (POLIZA 6051)**

Todas las escuelas intermedias (6-8) y secundarias (9-12) en el Condado de Shelby son miembros de la Asociación de Atletismo (Deportivos) de Escuelas Secundarias de Tennessee (TSSAA) y como miembros siguen sus reglas y regulaciones. Los participantes en los equipos de la escuela intermedia y secundaria deben satisfacer los requisitos académicos y de conducta; Así como los requisitos de elegibilidad establecidos por TAMS y TSSAA. Cualquier alumno que participe como miembro de cualquier equipo atlético interescolar debe tener un examen médico anual completo antes de la participación. Los requisitos específicos de elegibilidad pueden obtenerse del entrenador o administración de la escuela. Para obtener información adicional y requisitos relacionados con la participación en deportes interescolar, por favor vea la Póliza # 6051 en el Manual de Pólizas de MSCS ubicado en la página de red de MSCS en [www.scsk12.org](http://www.scsk12.org).

Para leer la Póliza 6051 en su totalidad, favor de visitar:

[https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/CNUQUQ6A438F/\\$file/6051%20Interscholastic%20Athletics.pdf](https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/CNUQUQ6A438F/$file/6051%20Interscholastic%20Athletics.pdf)

## **ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES Y EVALUACIÓN DEL PROGRESO DEL ALUMNO (POLÍZA 6049)**

### **Asignación de Estudiantes a Clases**

La asignación de los estudiantes a clases y clases a los maestros es responsabilidad del director. Cada escuela desarrollará y publicará para los estudiantes y padres cualquier criterio y / o procesos involucrados en la selección y asignación de clases.

Para leer la Póliza 6049 en su totalidad, favor de visitar:

[https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BR5MAU5A5A38/\\$file/6049%20Assignment%20of%20Students%20to%20Classes.pdf](https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BR5MAU5A5A38/$file/6049%20Assignment%20of%20Students%20to%20Classes.pdf)

## **REGISTROS DE ESTUDIANTES E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (POLÍZA 6003)**

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (conocida como "FERPA") (20 USC § 1232g, 34 CFR Parte 99) brinda a los padres (que incluye tutores legales) y a los estudiantes de 18 años o más ("estudiantes elegibles" ciertos derechos con respecto a los expedientes educativos del estudiante. Estos derechos son:

### **1. El derecho de inspeccionar y revisar los expedientes de educación del estudiante dentro de 45 días después del día en que la escuela recibe una solicitud de acceso.**

Los padres o estudiantes elegibles que deseen inspeccionar los registros de su hijo o de su educación deben presentar al director de la escuela (o al oficial escolar apropiado) un formulario de solicitud que identifique los registros que desean inspeccionar. El padre o estudiante elegible debe proporcionar dos

tipos de identificación antes de revisar el expediente del estudiante, con una pieza de identificación que contiene una foto del solicitante. El funcionario de la escuela hará arreglos para el acceso y notificará al padre o estudiante elegible de la fecha, hora y lugar donde los registros pueden ser inspeccionados. Si el padre o estudiante elegible no puede inspeccionar y revisar el expediente educativo, el Distrito arreglará otras maneras de poner el registro a disposición o copiar el registro. Se puede cobrar una tarifa por copiar los registros de un padre con custodia o sin custodia, dependiendo de la cantidad de información solicitada. El Distrito también puede cobrar una cuota cuando un partido tercero solicitan copias de los registros.

**2. El derecho de solicitar la enmienda de los expedientes de educación del estudiante que el padre o estudiante elegible cree que son inexactos, engañosos o que violen los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA.**

Los padres o estudiantes elegibles que deseen pedir a la escuela que enmiendan el expediente educativo de su hijo/a deben completar y someter al departamento del distrito responsable de la información del estudiante un formulario explicando por qué se cree que la información es inexacta, engañosa o una invasión de privacidad y cómo se debe enmendar el registro. Si SCS decide no enmendar el registro solicitado, informará al padre o al estudiante elegible de su decisión y de su derecho a una audiencia. La solicitud de audiencia debe ser presentada al departamento del Distrito responsable de la información del estudiante. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre o estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.

**3. Circunstancias donde FERPA autoriza revelación de registros de educación estudiantil sin consentimiento.**

FERPA (Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia) permite la divulgación de los registros de los estudiantes sin consentimiento a los oficiales de la escuela con intereses educativos legítimos para acceder dicha información. SCS define a un "funcionario de la escuela" como una persona empleada por el Distrito como administrador, supervisor, instructor, consejero, investigador o persona del personal de apoyo; Una persona que sirve en la junta escolar que necesita la información para un propósito oficialmente designado; Una persona o compañía con quien el Distrito ha contratado para realizar una tarea específica; Y un contratista, consultor, voluntario u otra parte externa a quien el Distrito haya subcontratado servicios institucionales o funciones que de otra manera utilizaría a los empleados para realizar, siempre que la entidad esté bajo el control directo del Distrito con respecto al uso y mantenimiento de los registros educativos y están sujetos a las mismas condiciones que rigen el uso y la divulgación de los expedientes educativos como el Distrito. SCS considera que un funcionario de la escuela tiene un "interés educativo legítimo" si el funcionario necesita revisar un expediente de educación para cumplir con sus deberes según lo identificado por el Distrito. SCS no divulga los registros educativos a los oficiales de la escuela si el funcionario de la escuela solicita el registro con la intención expresa o implícita de reclutar estudiantes a la escuela o compartir información sobre la escuela a los estudiantes y padres.

A solicitud, el Distrito también puede divulgar expedientes de educación sin consentimiento a funcionarios de otra escuela, distrito escolar o institución de educación superior en la cual un estudiante busque o tenga la intención de inscribirse o ya esté matriculado si la divulgación es para propósitos de inscripción o transferir.

**4. El derecho de presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos sobre presuntos incumplimientos de la escuela para cumplir con los requisitos de FERPA.**

Un padre o estudiante elegible puede presentar una queja con la Oficina de Cumplimiento de Pólizas Familiares si cree que FERPA ha sido violada. La queja debe ser presentada dentro de los 180 días de la fecha de la supuesta violación o de la fecha que el denunciante razonablemente sabía o debía saber sobre la presunta violación. Un padre o estudiante elegible también puede presentar una queja ante la Oficina de Cumplimiento de Pólizas Familiares si cree que se ha violado la Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno. Dichas quejas pueden ser enviadas a:

Oficina de Cumplimiento de Pólizas Familiares  
Departamento de Educación de los Estados Unidos 400  
Maryland Avenue, SW  
Washington, DC 20202

## UNA NOTA PARA LOS PADRES Y ESTUDIANTES ELEGIBLES SOBRE LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

FERPA le permite a SCS divulgar apropiadamente la "información de directorio" designada sin el previo consentimiento por escrito de los padres y estudiantes elegibles, a menos que SCS haya sido advertido de lo contrario de acuerdo con los procedimientos del Distrito. "Información de directorio" significa información contenida en un registro educativo de un estudiante que generalmente no se consideraría dañino o una invasión de privacidad si se revela, tal como el nombre del estudiante, dirección, lista telefónica y dirección de correo electrónico. SCS ha designado la siguiente información como información de directorio:

- Nombre;
- Dirección de correo físico y electrónico;
- Lista Telefónica.
- Fecha y Lugar de Nacimiento;
- Area principal de estudio;
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos;
- Peso y altura de los miembros de los equipos atléticos;
- Fecha de asistencia;
- Grados y premios recibidos; y
- El distrito escolar o institución anterior más reciente atendida por el estudiante.

La información del directorio puede ser revelada a organizaciones externas sin el previo consentimiento por escrito de los padres. Las organizaciones externas incluyen, pero no se limitan a, empresas que fabrican anillos de clase o publican anuarios. Además, dos leyes federales requieren que los distritos escolares que reciben asistencia bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965, según enmendada (ESEA), proporcionen a los reclutadores militares, bajo petición, la siguiente información: nombres, al menos que avisen al Distrito que no quieren que la información de su estudiante sea divulgada sin su previo consentimiento por escrito.

Los padres y estudiantes elegibles pueden solicitar que la información del directorio sobre el estudiante no sea revelada. Si usted es padre o estudiante elegible y NO desea que la información de su hijo (a) / su directorio sea revelada, por favor notifique por escrito al **Departamento de Registros de Estudiantes de la Junta de Educación de Shelby en 160 S. Hollywood St., Memphis, TN 38112** o **El Departamento de Asistencia y Disciplina de las Escuelas del Condado de Shelby en 2800 Grays Creek, Arlington, TN 38002**. Una vez recibida, la solicitud será anotada en el sistema de administración de información del estudiante del Distrito.

### **Registros Acumulativos**

Un expediente acumulativo confidencial de historia y progreso educativo se mantiene en un archivo seguro para cada estudiante matriculado en el sistema escolar. Este registro acumulativo contiene todos los cursos tomados, las calificaciones recibidas, los créditos obtenidos, la asistencia, así como los resultados de las pruebas de rendimiento tomadas y las suspensiones / expulsiones. Los registros son copiados / transferidos por los oficiales de la escuela previa solicitud formal de la escuela recibidora.

### **Registros de Educación Especial**

Se mantienen registros de educación especial para los estudiantes que actualmente son atendidos por un IEP (Plan Individual de Educación) y reciben servicios como el habla, CLUE, Habilidades Funcionales, etc. Los registros psicológicos y otros relevantes se mantienen en escuelas individuales en expedientes separados. Estos expedientes confidenciales se mantienen en un archivador o en un cuarto cerrado. Los informes psicológicos se mantienen en el Departamento de Niños Excepcionales. Cuando se suspenden los servicios especiales o el estudiante se retira del distrito, el expediente del estudiante de Educación Especial se envía al Departamento de Niños Excepcionales. Una solicitud para estos registros, junto con un Aviso Confidencial de Información, debe ser firmado por el padre / guardián o estudiante, si es mayor de edad, y debe solicitar específicamente "Registros de Educación Especial" y debe ser enviado al Departamento de Niños Excepcionales. Los registros no serán entregados a agencias externas sin una autorización firmada de los padres / guardianes o estudiantes mayores de edad, con la excepción de la liberación a otros distritos escolares según lo permitido bajo FERPA (Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia) -380).

### **Reclutadores Militares**

Los padres tienen el derecho de solicitar por escrito que el nombre, la dirección y el número de teléfono de su hijo no sean entregados a un reclutador militar sin el consentimiento previo por escrito. Esta solicitud debe ser presentada al director de la escuela al principio de cada año escolar.

## **ADMINISTRACION DE SALUD (PÓLIZA 6043)**

La Junta de Escuelas del Condado de Shelby cree que el éxito académico se ve afectado por el bienestar general del estudiante; y que una de las misiones fundamentales del sistema escolar es ayudar a los estudiantes a mantenerse saludables. Por lo tanto, la póliza de las Escuelas del Condado de Shelby proporciona un sistema efectivo de programas para apoyar la salud y el aprendizaje de los estudiantes.

### **PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA**

La facultad y el personal de cada escuela deben estar preparados para proporcionar primeros auxilios básicos en respuesta a emergencias médicas generales. Además, es el objetivo de la Junta de Educación del Condado de Shelby es tener un número adecuado de personas en cada sitio que estén entrenados y certificados en CPR y otras técnicas de emergencia de primeros auxilios en cumplimiento con todas las leyes y regulaciones estatales vigentes.

De acuerdo con la ley estatal, cualquier persona que de buena fe proporcione atención o asistencia de emergencia en el lugar de la emergencia o accidente, no será responsable por cualquier daño civil como resultado de cualquier acto u omisión.

### **INFORMES DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES**

Cualquier accidente que involucre a estudiantes y que ocurra en la propiedad de las Escuelas del Condado de Shelby y / o mientras están bajo la supervisión de un empleado del Distrito se informará por escrito a la oficina responsable de los servicios estudiantiles dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a el accidente. El informe incluirá el nombre del estudiante, la fecha del accidente, una explicación del accidente y la atención utilizada en tratar al individuo. Estos informes se mantendrán en un archivo en la oficina del director durante un año.

### **EXÁMENES FÍSICOS DE LOS ESTUDIANTES VACUNAS**

#### **A. Exámenes físicos**

El Distrito está preocupado por la salud y el bienestar de toda la comunidad estudiantil. Con este fin, los exámenes físicos, salvo que esté exento por ley, se exigirán a los estudiantes

1. Ingresando a la escuela por primera vez (se aplica a cualquier estudiante que ingrese a una escuela del Distrito, incluido Pre-K, para quien no hay registro de salud); o
2. Participando en atletismo interescolar (incluyendo cualquier programa de actividad física extenuante cubierto por TSSAA)

El director se asegurará de que haya un examen físico completo de cada estudiante antes de la inscripción. El costo del examen correrá a cargo del padre o tutor del estudiante y una copia se conservará en el archivo en la oficina del director.

#### **B. Inmunizaciones**

Cualquier niño que ingrese a Pre-K, Kindergarten, 7mo grado (incluidos los estudiantes actualmente inscritos) o entrando por primera vez en el distrito en cualquier grado que no sea Kindergarten o 7mo debe proporcionar prueba de las vacunas requeridas por el estado para inscribirse (asistir) en la escuela.

- Los padres o tutores serán responsables de vacunar a sus hijos contra las enfermedades designadas por la el Comisionado de Salud de Tennessee y proporcionar dicha prueba al director de la escuela a la que debe asistir el estudiante.
- La prueba de inmunización se establecerá mediante un certificado de inmunización que enumere todas las vacunas que el estudiante ha recibido. Todos los certificados de inmunización deberán estar en formularios proporcionados por el Departamento de Salud de TN.
- Un hijo dependiente de un miembro en servicio activo de las fuerzas armadas o de la Guardia Nacional de TN no estará obligado a recibir un examen médico en este estado para obtener un certificado de inmunización si el padre de dicho niño proporciona registros de vacunación fuera del estado que comprueben la inmunización del niño contra las enfermedades designadas por el Comisionado de Tennessee de Salud.

#### Exenciones de los requisitos de inmunización

Salvo que la ley disponga otra cosa, no se permitirá que ningún niño asista a la escuela sin prueba de inmunización.

- Principios y prácticas religiosas: Requiere que el padre o tutor presente ante las autoridades escolares una declaración firmada y escrita que la inmunización y otras medidas preventivas entran en conflicto con los principios y prácticas religiosas de los padres o tutores, afirmada bajo pena de perjurio.
- Médico: Requiere una declaración escrita del médico del niño (proveedor de atención médica) excusando al niño de la inmunización por razones médicas (por riesgo de daño). Siguen siendo necesarias otras vacunas.
- Falta de vivienda: Requiere que la escuela (1) admita al niño o joven determinado como sin hogar, incluso si el niño o joven aún no ha sido vacunado o no puede presentar registros de vacunación debido a que no tiene hogar; y (2) cumplir con leyes federales y estatales relacionadas con los derechos educativos de niños y jóvenes sin hogar, incluyendo la ley McKinney-Vento de Asistencia a las Personas sin Hogar.

#### Servicios de Referencia de Salud

A. Los resultados de la visión y la audición; IMC y presión arterial; y EPSDT (incluyendo salud médica, dental y mental/conductual) se proporcionarán por un proveedor de atención médica a los padres. Una evaluación de seguimiento con un proveedor de atención médica se proporcionará a los padres cuyos resultados de las pruebas del niño indiquen una posible condición que puede interferir o tender a interferir con el progreso académico.

#### B. Confidencialidad

Un empleado de las Escuelas del Condado de Shelby protegerá la información médica del estudiante de la divulgación no autorizada, excepto cuando es permisible por la ley o como una función requerida para realizar sus responsabilidades laborales; y/o en los casos en que el estudiante plantee una amenaza inminente de daño a sí mismo o a otros. Un empleado que hace mal uso altera, elimina o utiliza indebidamente la información confidencial médica del estudiante, estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido.

Voluntarios cuya actividad voluntaria puede colocarlos en una posición en la que pueden obtener conocimiento de la atención médica de un estudiante, así como otras entidades contratadas y / o que trabajan en colaboración con el Distrito para proporcionar atención médica llevarán a cabo con los mismos estándares profesionales que un empleado de las Escuelas del Condado de Shelby. Sanciones por incumplimiento de confidencialidad pueden ser aplicadas.

#### C. Información Médica Precisa

1. Los padres / tutores son responsables de informar al personal de la escuela sobre condiciones médicas significativas que pueden conducir a situaciones de emergencia o que puedan requerir alguna modificación en el currículo o actividades escolares.
2. La información médica será solicitada por las Escuelas del Condado de Shelby y completada por el padre/tutor cada año escolar.
3. El director se asegurará de que toda la información relativa a las condiciones médicas de los estudiantes sea identificada:
  - a) Dirigiendo una revisión sistemática de todos los formularios de registro y documentación médica
  - b) Exigiendo que la información (sospechada o confirmada) recibida por un miembro del personal / facultad se informe al director; y
  - c) Animar a los padres/tutores a alertar al director de cualquier condición médica.

#### D. Validación de Condiciones Médicas

1. El director recomendará que el padre/tutor de cada estudiante identificado como que tiene una condición médica (o posible condición médica) se contactado con el fin de aclarar el alcance de la condición médica, especialmente en los casos que necesitan más clarificación.
2. El padre debe proporcionar una declaración de un proveedor de atención médica en aquellos casos en que la afección médica parezca justificar: a) Una modificación en el currículo estándar o en las actividades relacionadas con la escuela; b) La necesidad de

supervisar y/o administrar medicamentos durante el día escolar; o c) Una alerta especial para el personal de la escuela con respecto a un posible requisito de primeros auxilios de emergencia.

## ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

La Junta reconoce su responsabilidad de proteger la salud de sus estudiantes, así como de defender sus derechos individuales. Estudiantes con una enfermedad transmisible pueden asistir a la escuela siempre que su presencia no cree un riesgo sustancial de enfermedad o transmisión a otros estudiantes y/o empleados.

### A. Enfermedades transmisibles que requieren exclusión de la escuela

Los estudiantes pueden ser excluidos de la escuela para prevenir la propagación de enfermedades contagiosas. El director o la persona designada puede excluir a un estudiante, pero ningún niño será enviado a casa sin informar primero a los padres. Un estudiante sospechoso de tener, o ser capaz de transmitir, una enfermedad contagiosa será excluida de la escuela, y un informe será hecho al Departamento de Salud Pública del Estado para aquellas enfermedades que requieren notificación obligatoria. La Junta seguirá las pautas y recomendaciones del departamento de salud de Shelby County con respecto a las enfermedades transmisibles.

Las enfermedades contagiosas incluyen, pero no se limitan a: sarampión rojo, sarampión alemán, varicela, paperas, tos ferina, escarlata fiebre, difteria, angina de Vincent, conjuntivitis, tiña, impétigo, sarna, pediculosis (piojos) u otra enfermedad diagnosticada como contagiosa.

### B. Readmisión

Si se descubre que la condición sospechosa no existe, el director o la persona designada pueden readmitir al estudiante.

En el caso de una enfermedad transmisible, el estudiante puede ser readmitido previa presentación de una declaración escrita del médico de la familia y/o completar el período de exclusión requerido por el Departamento de Salud Pública del Estado.

En el caso de tiña, impétigo o sarna, el estudiante puede ser readmitido una vez que el tratamiento haya comenzado y la prueba del tratamiento se presenta al director o a la persona designada.

En el caso de pediculosis (piojos) un estudiante puede ser readmitido para su inspección después del tratamiento. Si la prueba del tratamiento es presentada al director o designado y no hay piojos vivos presentes, el estudiante puede regresar a clase.

El Distrito puede requerir que los estudiantes presenten documentación médica de respaldo de un proveedor de atención médica competente siempre que haya razones para creer que un estudiante tiene tuberculosis o cualquier otra enfermedad transmisible. Tras la certificación del proveedor de atención médica que el estudiante tiene tuberculosis o cualquier enfermedad transmisible, el estudiante será excluido de la escuela hasta que él / ella proporcione la documentación adecuada del proveedor de atención médica que demuestre que está libre de la enfermedad infecciosa.

## XIII. SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA

La detección obligatoria de enfermedades transmisibles que no se propagan por contacto casual y cotidiano, como la infección por VIH, no será una condición para el ingreso o la asistencia a la escuela.

### A. Responsabilidades Administrativas

Si los padres/tutores de un estudiante deciden revelar el estado de VIH del niño, todos los asuntos relacionados con ese estudiante estará bajo la supervisión directa del Superintendente o su designado. Tras la divulgación, el Superintendente o la persona designada deberá:

1. Solicitar registros médicos del padre o tutor legal y del médico del estudiante;
2. Recopilar información sobre el expediente escolar acumulativo del estudiante; y
3. Reunirse con el equipo de evaluación designado por el Departamento de Educación del Estado.

El Superintendente o su designado, con la cooperación del Departamento de Salud y Medio Ambiente del Estado, convocará un equipo de evaluación después de la notificación para evaluar el estado de salud del estudiante en relación con la asistencia a la escuela. El equipo de evaluación consistirá del Superintendente o su designado, el médico del estudiante, un médico o enfermera del Departamento de Salud como designado por el Oficial Regional de Salud, un representante de la LEA (agencia local de educación) designado por el Superintendente, y el padre/tutor del estudiante.

A un estudiante con SIDA o una enfermedad relacionada con el VIH se le permitirá asistir a la escuela y participar en actividades disponibles para otros estudiantes, a menos que el equipo de evaluación determine que la condición médica del estudiante justifique un plan educativo alternativo.

Para leer la Política 6049 en su totalidad, visite:

**CÓDIGO DE VESTIR DEL  
ESTUDIANTE  
(POLÍZA 6021)**

Las normas del vestuario de las Escuelas del Condado de Shelby reflejan "sentido común" y una preocupación por la comodidad, seguridad, limpieza y sentido de modestia de cada estudiante. Existe una fuerte relación entre ropa limpia y apropiada y un ambiente de aprendizaje positivo. Debe evitarse la vestimenta o apariencia que causa llamar la atención sobre un individuo en lugar de sobre una situación de aprendizaje. Con ese fin, las Escuelas del Condado de Shelby establecen un código de vestimenta básico para asegurar un vestuario apropiado y modesto.

Las escuelas que deseen cambiar su método de vestir adoptando o descontinuoando vestidos / uniformes estandarizados pueden hacerlo de acuerdo con el proceso descrito en las reglas y regulaciones administrativas que acompañan a esta póliza.

Para cambiar su método de vestir, una escuela debe solicitar y recibir aprobación del superintendente (o persona designada) de acuerdo con el proceso descrito en las reglas y regulaciones administrativas que acompañan a esta póliza. Cualquier cambio aprobado en el método de vestimenta de una escuela será efectivo para el siguiente año escolar y permanecerá vigente por un mínimo de cuatro (4) años escolares. A su discreción, el distrito puede en cualquier momento implementar vestidos / uniformes estandarizados en una escuela basados en preocupaciones de seguridad (por ejemplo, actividad de pandillas) u otras razones justificables.

La excepción de uniformes estandarizados puede ser solicitada por un padre para su hijo / a por razones médicas o religiosas.

Para leer esta póliza en su totalidad, visite:

[https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BSEVCT802322/\\$file/6021%20Student%20Dress%20Code-Administrative%20Rules%20and%20Reg%20Rev%208-12-2020.pdf](https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BSEVCT802322/$file/6021%20Student%20Dress%20Code-Administrative%20Rules%20and%20Reg%20Rev%208-12-2020.pdf)

## **SERVICIOS DE TRANSPORTE (POLÍZA 6050)**

A fin de mantener las condiciones adecuadas para el aprendizaje, ninguna persona debe entrar en un autobús escolar, excepto los estudiantes asignados a ese autobús y personal autorizado de la escuela / distrito, a menos que la ley, la póliza de la Junta y / o contrato estipule lo contrario.

Los padres de los estudiantes son responsables de la supervisión de su hijo hasta que el niño suba al autobús por la mañana y continúe después de que el niño salga del autobús al final del día escolar. Una vez que un estudiante sube al autobús - y sólo en ese momento - él o ella se convierten en la responsabilidad del sistema escolar. Dicha responsabilidad terminará cuando el estudiante sea entregado a la parada regular de autobús al final del día escolar.

En vista del hecho de que un autobús es una extensión del aula, la Junta requerirá que los estudiantes se conduzcan en el autobús de una manera consistente con las normas establecidas para el comportamiento en el aula. Los estudiantes están bajo la supervisión del conductor del autobús mientras están en su autobús, y todas las indicaciones razonables dadas por el conductor del autobús serán seguidas.

El conductor del autobús escolar notificará al director de cualquier problema grave de disciplina causado por un estudiante que es transportado a la escuela del director, y puede ser llamado a ayudar si es necesario. Excepto cuando está dispuesto por la ley, se le puede negar el privilegio de viajar en el autobús si el director, en consulta con el departamento responsable del transporte del estudiante, determina que el comportamiento del estudiante causa interrupción en el autobús o si un estudiante desobedece las reglas locales. Las regulaciones referentes al transporte del estudiante. La suspensión de los privilegios de pasajeros puede ser adicional a las medidas disciplinarias de la escuela que pueden ser tomadas por el director de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante. La suspensión de los privilegios de pasajeros puede ser la única medida disciplinaria adoptada cuando se considere apropiado para el nivel de la ofensa. En caso de que se entregue una suspensión de la escuela por un delito de conducción en autobús, la suspensión del privilegio de pasajero comenzará el primer día de regreso a la escuela.

La suspensión de un estudiante de montar el autobús escolar está sujeta a los mismos procedimientos de revisión y apelación como una suspensión de la escuela. Sin embargo, para asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones estatales y / o federales aplicables, el director consultará con el Departamento de Educación Especial antes de asignar o suspender los privilegios del conductor de autobús a los estudiantes que reciben servicios de educación especial.

Por ley, los empleados que interactúan con los estudiantes en el transcurso de sus tareas asignadas pueden trasladar a un estudiante de la ubicación actual del estudiante a otro lugar en situaciones de emergencia. Tales empleados también pueden intervenir en un altercado físico entre dos (2) o más estudiantes, o entre un estudiante y un empleado del Distrito. Se puede usar una fuerza razonable para reubicar físicamente o intervenir en tales conflictos si un estudiante no está dispuesto a cooperar (ver 6057 Reubicación Física de Estudiantes).

Los estudiantes deben montar su autobús designado determinado por la dirección del estudiante del expediente. Además, a los estudiantes no se les permite salir en un punto que no sea la parada regular de autobús del estudiante, a menos que se les haya otorgado una exención de acuerdo con la Póliza de Servicios de Transporte Estudiantil (# 3004)

### **Uso de cámaras de video**

Se pueden usar cámaras de video para monitorear el comportamiento de los estudiantes en los vehículos escolares que transportan a los estudiantes hacia y desde la escuela o actividades extracurriculares.

El Distrito mantendrá confidencial toda la grabación de video de los estudiantes y deberá cumplir con todas las leyes estatales y federales aplicables relacionadas con las grabaciones de video cuando tales grabaciones sean consideradas como parte de la educación del estudiante y su historial de comportamiento según lo determinado por el

Distrito y de acuerdo con la ley. Las grabaciones de video sólo pueden ser accedidas por el padre del estudiante involucrado, los empleados de la escuela involucrados que tienen un interés educativo legítimo en la grabación, y Seguridad de SCS. La grabación puede ser compartida con la agencia de aplicación de ley apropiada si el director ha solicitado asistencia. La videovigilancia se utilizará únicamente para promover el orden, la seguridad y la seguridad de los estudiantes, el personal y los bienes. El Superintendente está dirigido a desarrollar procedimientos que rijan el uso de cámaras de video de acuerdo con las disposiciones de la ley y las pólizas establecidas de la Junta. Los estudiantes que violen las reglas de conducta del autobús estarán sujetos a medidas disciplinarias de acuerdo con las pólizas y regulaciones establecidas por la Junta Directiva que gobiernan la conducta y la disciplina del estudiante.

Para leer esta póliza en su totalidad, visite:

[https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQP269BEFE/\\$file/6050%20Student%20Conduct%20on%20School%20Buses.pdf](https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQP269BEFE/$file/6050%20Student%20Conduct%20on%20School%20Buses.pdf)

## **CONDUCTA ESTUDIANTIL (Póliza 6022)**

Esta póliza se aplica a la conducta de los estudiantes y estará vigente para todas las instalaciones escolares, propiedad escolar, autobuses escolares y actividades patrocinadas por el Distrito / escuela.

### **DEFINICIONES**

Experiencias adversas en la infancia – trauma crónico infantil; eventos estresantes o traumáticos experimentados por un niño menor de edad, Incluir aspectos del entorno del niño que pueden socavar su sentido de seguridad, estabilidad y vinculación.

Disciplina: la práctica de enseñar a los estudiantes a autogestionarse, a ser social y conscientes de sí mismos, a construir relaciones positivas y tomar decisiones responsables

Expulsado/Expulsión: eliminación de la asistencia al programa escolar regular del estudiante por más de diez (10) días consecutivos o más que quince (15) días en un mes de asistencia a la escuela, o la eliminación de la asistencia escolar por completo. Múltiples suspensiones que se producen consecutivamente constituirán expulsión.

Sistema de apoyo de varios niveles: alineación de todas las prácticas, programas e intervenciones disponibles que trabajan juntos para cumplir con las necesidades de los estudiantes tanto dentro de un salón de clase individual como en todo el edificio / distrito escolar

Apoyos conductuales positivos: un enfoque sistemático que utiliza prácticas basadas en la evidencia para mejorar los entornos escolares y prevenir y responder a un comportamiento problemático que:

- (a) es proactivo e instructivo, en lugar de reactivo y punitivo;
- (b) opera a nivel individual, grupal o de aula, y a nivel de toda la escuela;
- (c) incluya un sistema de recopilación continua de datos;
- (d) utiliza la adopción de decisiones basada en datos;
- (e) aplica intervenciones conductuales positivas validadas por la investigación; y
- (f) mejora los resultados académicos y sociales para todos los estudiantes, incluidos aquellos con las necesidades de comportamiento más complejas e intensivas.

Disciplina progresiva: respuestas graduales, secuenciales y estratégicas (es decir, intervenciones, prácticas restaurativas) implementadas para disuadir comportamiento negativo de los estudiantes y reducir las consecuencias excluyentes.

Escuela preventiva: colocación en una escuela alternativa como resultado de que un estudiante reciba una suspensión a largo plazo por más de diez (10) días consecutivos.

Aprendizaje social y emocional: procesos a través de los cuales los niños y adultos adquieren y aplican efectivamente los conocimientos, actitudes, y habilidades necesarias para comprender y manejar las emociones, establecer y alcanzar metas positivas, sentir y mostrar empatía por los demás, establecer y mantener relaciones positivas, y tomar decisiones responsables.

Ofensa de tolerancia cero ordenadas por el estado: una ofensa cometida por un estudiante que requiere que el estudiante por ley sea expulsado de la escuela durante al menos un (1) año calendario (180 días); y solo puede ser modificado caso por caso por el Superintendente y/o su designado de acuerdo con §T.C.A. 49-6-3402.

Amenaza sustantiva / creíble: representa una intención sostenida de dañar a alguien más allá del incidente inmediato y / o representa un continuo riesgo o peligro para otros. Las características que sugieren que una amenaza es sustantiva incluyen una o más de las siguientes:

- (a) detalles plausibles, como una víctima específica, hora, lugar y método de asalto;
- (b) una amenaza repetida a lo largo del tiempo o comunicada a múltiples personas;
- (c) una amenaza notificada como plan, o planificación se ha llevado a cabo;
- (d) el estudiante tiene cómplices, o ha intentado reclutar cómplices;
- (e) el estudiante ha invitado a una audiencia de compañeros a ver el evento amenazado; y

(f) evidencia física de la intención de llevar a cabo la amenaza, como un arma o materiales para bombas.

Suspensión: para los efectos de esta póliza, la suspensión incluirá:

- (a) Suspensión en la escuela: eliminación de la asistencia en el salón de clase regular mientras se brinda la oportunidad a un estudiante de completar tareas regulares en el aula en un entorno aislado;
- (b) Suspensión a corto plazo / Suspensión fuera de la escuela – despido de la asistencia a la escuela por no más de diez (10) días consecutivos; y
- (c) Suspensión a largo plazo: una suspensión por más de diez (10) días consecutivos (11 a 180 días) en la que el estudiante está en una escuela alternativa.

NOTA: Las suspensiones múltiples no se ejecutarán consecutivamente, ni se aplicarán suspensiones múltiples para evitar la expulsión de la escuela.

## **CONDUCTA ESTUDIANTIL**

El objetivo de la disciplina estudiantil es apoyar a los estudiantes para que se comporten de manera que contribuyan al logro académico y al éxito escolar, y para apoyar un ambiente escolar donde los estudiantes y el personal se sientan seguros. En todos los casos, la disciplina escolar debe ser razonable, oportuna, justa, apropiada para la edad y el desarrollo, lógicamente conectada con el comportamiento particular, basado en relaciones, y debe coincidir con la gravedad de la mala conducta del estudiante.

El Distrito espera que la implementación de medidas de apoyo positivo maneje y / o corrija con éxito la mayoría del comportamiento; sin embargo, puede haber ocasiones en que ocurran comportamientos inapropiados que requieran una consecuencia más grave. Para asegurar que los estudiantes tomen responsabilidad por su conducta, los administradores y maestros seguirán la guía establecida por el Distrito (por ejemplo, el Código de Conducta) y las disposiciones establecidas en la ley estatal 1,2 cuando surgen incidentes que interrumpen el ambiente de aprendizaje y/o amenazan la seguridad de los estudiantes y el personal. El distrito responderá de una manera que minimice el impacto del incidente, repare el daño y aborde la necesidad subyacente detrás del comportamiento. La disciplina se administrará con equidad, dignidad, libertad de prejuicios y respeto. En la medida de lo posible, el uso de consecuencias que eliminen al estudiante de la clase o la escuela debe minimizarse. Las suspensiones fuera de la escuela solo deben ser utilizado como último recurso.

### **Evaluaciones de Amenazas**

El departamento responsable de la salud escolar coordinada promueve la seguridad de las Escuelas del Condado de Shelby mediante la realización de evaluaciones de seguridad con los estudiantes cuyos comportamientos son indicativos de amenazas sustantivas de violencia. El propósito de esta evaluación es evaluar las circunstancias que rodean la infracción de un estudiante para determinar si hay evidencia de una amenaza continua y para identificar los factores generales de riesgo de violencia. Se ofrecerán recomendaciones a la (s) escuela (s), los estudiantes y los padres / tutores del estudiante con la intención de promover la seguridad y el éxito académico.

Cuando un estudiante hace una amenaza de dañar a otros o a sí mismo o está en posesión de un arma peligrosa, la información de detección de amenazas de MSCS y la referencia rápida adjunta proporcionada por el departamento responsable de la salud mental debe ser utilizada por el director / vice o subdirector o persona designada, seguridad/SRO y personal de apoyo (según corresponda) para completar la investigación basada en la escuela. Cuando con base en la investigación de la escuela, la amenaza de un estudiante se identifica como sustantiva / creíble y otras medidas de seguridad han sido implementadas, las escuelas deben comunicarse con el departamento responsable de la evaluación de amenazas para hacer una referencia. Cualquier estudiante que traiga un arma de fuego u otro tipo de arma a una escuela será remitido a la justicia penal o sistema de delincuencia juvenil (por ejemplo, Tribunal de Menores) según lo exige la ley federal (20 U.S. Code §7961).

### **PLANES DE CONDUCTA DE INTERVENCION ESCOLAR**

Cada escuela debe esforzarse para promover y apoyar el comportamiento apropiado de los estudiantes de la escuela mediante la implementación de programas de conducta que integran las estrategias de intervención conductual de la escuela y del distrito con todos los aspectos de los servicios de apoyo de la escuela. Con este fin, cada escuela desarrollará un Plan de Conducta para toda la escuela que sea consistente con las pólizas del distrito y las leyes aplicables. Como mínimo, el Plan de Conducta para toda la Escuela describirá los procedimientos operativos de la escuela para utilizar varias estrategias de prevención y intervención y utilizar disciplina progresiva dentro de la escuela.

### **MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

Cada escuela se esforzará por promover y apoyar el comportamiento apropiado de los estudiantes mediante la implementación de programas que integren la escuela y estrategias de intervención conductual en todo el distrito con todos los aspectos de los servicios de apoyo de una escuela. Con este fin, cada escuela desarrollará un Plan de comportamiento para toda la escuela que sea consistente con las leyes aplicables y las políticas y directrices del Distrito. Como mínimo, el plan de Comportamiento describirá los procedimientos operativos de la escuela para utilizar diversas estrategias de prevención e intervención y utilizar disciplina progresiva dentro de la escuela.

## **MEDIDAS DISCIPLINARIAS POSITIVAS**

Las medidas disciplinarias y de intervención informadas sobre el trauma deben:

1. ser proactivo y preventivo para abordar la causa subyacente o el propósito del comportamiento de un estudiante (trauma, social, emocional o necesidades de salud conductual);
2. reforzar los comportamientos positivos;
3. promover las competencias sociales y personales de un estudiante mientras lo responsabiliza sin comprometer la seguridad escolar, el respeto, y dignidad;
4. Emplear apoyos de varios niveles antes de tomar medidas de exclusión que eliminen o excluyan a un estudiante de su tradicional entorno educativo (p. ej., suspensión dentro o fuera de la escuela); y
5. Evitar volver a traumatizar a los estudiantes eliminando el uso de prácticas disciplinarias potencialmente traumáticas o vergonzosas.

Se pueden emplear varias estrategias socioemocionales e informadas sobre el trauma para apoyar el comportamiento aceptable de los estudiantes, como apoyos conductuales, prácticas restaurativas, apoyos de salud mental, estrategias de disciplina progresiva y planes de intervención conductual.

Las estrategias también pueden incluir conferencia de maestros/padres o tutores/administradores, confiscación de artículos, pérdida de privilegios, antes/después detención escolar / escuela los sábados, o suspensión del autobús.

Con la excepción de privilegios restringidos por el director, suspensión del autobús y confiscación de artículos, las escuelas no impondrán medidas disciplinarias múltiples a un estudiante por una sola ofensa o violación del Código de Conducta. El director puede restringir las actividades para los estudiantes que acumulan un cierto número de suspensiones. Las actividades que pueden ser restringidas por el director y las acciones que pueden poner a los estudiantes en restricción serán comunicadas a los estudiantes y padres por el director.

## **Confiscación de artículos y / o pérdida de privilegios**

### 1. Confiscación de artículos

Los "artículos confiscados" incluyen beepers, localizadores de teléfonos, punteros láser, teléfonos celulares, dispositivos electrónicos prohibidos y cualquier otro elemento prohibido por el distrito. A menos que el distrito extienda el tiempo de devolución de artículos confiscados porque el artículo o su contenido puede ser evidencia de violación de ley o póliza, el padre puede recoger el artículo en el momento y lugar designados por el director al cierre del siguiente día escolar. Después del día en que el padre recibió notificación de confiscación o antes a discreción del director. A partir de entonces, el padre puede recoger el dispositivo por cita. El distrito no se hace responsable de los artículos confiscados y no indemnizará al dueño por cualquier artículo confiscado perdido, robado o dañado mientras esté bajo la custodia del distrito.

### 2. Pérdida de privilegios

Los estudiantes pueden perder privilegios incluyendo, pero no limitado a, lo siguiente:

- Pérdida de privilegios en el salón de clase
- Pérdida de privilegios de estacionamiento
- Pérdida de privilegios extracurriculares / deportivos u otros privilegios en toda la escuela
- Privilegios restringidos por el principal

## **Detención antes / después de la escuela / escuela del sábado**

Los estudiantes pueden ser detenidos antes o después del día escolar o requeridos para asistir a la escuela del sábado como un medio de acción disciplinaria. Se seguirán las siguientes reglas:

1. Al estudiante se le dará por lo menos un (1) día completo de aviso antes de la detención / escuela del sábado.
2. Se informará a los padres / tutores antes de la detención / escuela del sábado.
3. Los estudiantes estarán bajo la supervisión de miembros certificados del personal.
4. La detención no excederá de 45 minutos después del cierre oficial del día escolar, pero puede ser administrada varios días seguidos.
5. Los maestros deben tener la aprobación del director antes de dar la detención o requerir que un estudiante asista a la escuela del sábado.
6. Los estudiantes que usan autobuses escolares recibirán una alternativa a la detención o, en colaboración con los padres, se les asignará una fecha de detención posterior.
7. Los estudiantes con excepciones religiosas a la escuela del sábado deben recibir una opción disciplinaria alternativa.

## **Suspensión de la Escuela / Bus MATA**

Excepto donde lo prohíba la ley, los estudiantes que participan en conducta inapropiada relacionada con el autobús pueden ser suspendidos de subirse la escuela o autobús MATA hacia y desde la escuela. Las decisiones que involucran el retiró temporal /

permanente del autobús escolar o el uso del autobús MATA serán hechas por el director. En tales casos, el estudiante típicamente continuaría su asignación escolar, pero tendría que encontrar otro medio de transporte. Las leyes de absentismo seguirían vigentes. Acciones disciplinarias adicionales también pueden aplicarse cuando la mala conducta relacionada con el autobús involucra una violación del Código de Conducta del Estudiante.

El distrito deberá cumplir con las leyes y reglamentos estatales y / o federales aplicables con respecto a la suspensión de un estudiante que recibe servicios de educación especial de la escuela / transporte de autobús Mata.

### **MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCLUYENTES**

La Junta reconoce el impacto que las prácticas disciplinarias excluyentes tienen en el éxito de los estudiantes. En la medida de lo posible, medidas de exclusión deben de usarse mínimamente: (1) para mantener un ambiente educativo seguro y ordenado, y (2) después que un apoyo e intervención positivo se haya implementado sin un cambio en el comportamiento. El departamento responsable de la asistencia y la disciplina deberá comunicar las expectativas de aplicación y documentación de las medidas de apoyo. En casos de grave, continuo y/o extremo comportamientos, la suspensión en la escuela, la suspensión fuera de la escuela, la expulsión y la prisión preventiva pueden ser justificadas.

#### **Revocación de licencia de vehículo motorizado o permiso (T.C.A. §49-6-3017)**

De acuerdo con la ley estatal, cualquier estudiante de quince (15) años o más que se retire de la escuela será reportado al Departamento de Seguridad por el Superintendente (designado) o el maestro de asistencia. Cuando el abandono escolar se deba a circunstancias fuera del control del estudiante, no se debe enviar ningún aviso al Departamento de Seguridad. El director (o designado), con la asistencia del profesor de asistencia y cualquier otro personal de la escuela, será el único juez de si el retiro es debido a circunstancias fuera del control del estudiante. La suspensión, expulsión o reclusión en una institución correccional no constituyen una circunstancia fuera del control de un estudiante.

### **Procedimientos de presentación de informes**

Las infracciones criminales obligatorias serán reportadas de acuerdo con la ley estatal y la póliza de la Junta (ver 7005). El director consultará con el departamento responsable de la seguridad al determinar si se debe contactar a la policía local con respecto a cualquier violación del Código de Conducta que no requiera la notificación obligatoria a la policía o a otra agencia. Para reportar discriminación y acoso sexual, cualquier estudiante o padre / guardián legal que crea que él / ella está experimentando discriminación de estudiante a estudiante o acoso sexual debe reportar tales circunstancias a un maestro, consejero o director inmediatamente. Si el informe se hace a un maestro o consejero, él / ella debe notificar al director inmediatamente. El director deberá comunicarse inmediatamente con el Coordinador del Título IX para el Distrito.

Title IX Coordinator  
160 S. Hollywood  
Memphis, TN 38112  
(901) 416-5417  
[TitleIX@scsk12.org](mailto:TitleIX@scsk12.org)

### **CONSIDERACIONES DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

Los estudiantes que también califican para servicios de educación especial que se determine que han violado esta política pueden ser suspendidos, expulsados o remitido o disciplinado de otra manera solo de acuerdo con las leyes y políticas federales y estatales aplicables. Para delitos de cero tolerancias, la prisión preventiva de un estudiante que califica para los servicios de educación especial debe basarse en la recomendación del equipo del IEP consistente con IDEA; y el estudiante debe tener una reunión de manifestación antes de la prisión preventiva o la exclusión de la escuela por más de diez (10) días. A menos que la infracción disciplinaria es el resultado directo de la discapacidad de un niño, el niño será disciplinado de la misma manera que un niño sin discapacidad. El Distrito, los padres/tutores y los miembros relevantes del equipo del IEP revisarán toda la información relevante para determinar:

1. Si la conducta fue resultado directo de la falta de implementación del IEP por parte del distrito; Y / o
2. Si la conducta en cuestión fue causada o tenía una relación directa y sustancial con la discapacidad del estudiante.

Los serios problemas de seguridad que involucren armas, drogas o infligir lesiones corporales graves a otra persona mientras esté en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar, resultarán en la sacada de hasta cuarenta y cinco (45) días escolares. En los casos de expulsiones [suspensiones de más de diez (10) días], el estudiante debe continuar recibiendo servicios educativos. Los estudiantes de educación regular pueden invocar derechos bajo las leyes de educación especial bajo ciertas condiciones, incluyendo si el padre ha expresado preocupación por escrito al personal supervisor o administrativo del distrito, o al maestro del estudiante, de que el estudiante necesita educación especial y servicios relacionados.

El distrito escolar también debe ponerse en contacto con el especialista en educación del Departamento de Servicios para Niños si un niño de crianza temporal (con o sin una discapacidad identificada) ha cometido un delito que puede resultar en una suspensión de diez (10) o más días o ha tenido una petición presentada contra él / ella por la escuela o el sistema escolar.

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE** **(Delitos y Penas por Categoría)**

Las infracciones de la disciplina escolar en las Escuelas del Condado de Shelby que se enumeran a continuación se agrupan en categorías según la gravedad del delito. Esta lista no pretende ser exclusiva o todo incluido. Para las infracciones que no se enumeran específicamente a continuación, los directores de escuela asignarán disciplina de acuerdo con la categoría que parece ser comparable a los delitos específicamente enumerados en la categoría. (Para asistencia que determine la categoría apropiada para una ofensa, las escuelas deben comunicarse con la oficina del distrito responsable de la disciplina del estudiante.)

### **Categoría A - Delitos Estatales de Tolerancia Zero**

1. Asalto agravado que ocasiona lesiones corporales graves a cualquier maestro, director, administrador, oficial de recursos escolares o cualquier otro empleado de la escuela;
2. Posesión ilegal, venta o evidencia de uso de drogas / narcóticos en la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela;
3. La posesión no autorizada de un arma de fuego en la propiedad de la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela.

#### *Penas para Delitos de Categoría A:*

- Expulsión / Suspensión de 180 días

Se hará una notificación a las autoridades policíacas. Cualquier modificación de esta pena sólo puede ser hecha por el superintendente.

### **Categoría B**

1. Posesión de un cuchillo o cualquier arma potencialmente letal, Taser, o explosivos en la propiedad de la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela;
2. Estar bajo la influencia o evidencia de beber o poseer bebidas alcohólicas en la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela;
3. Conducta criminal fuera del campus que da como resultado que el estudiante sea legalmente acusado de un delito que sería clasificado como delito grave y la presencia continua del estudiante en la escuela representa un peligro para la persona / la propiedad o perturba el proceso educativo (Ver Poliza completa 6022).
4. Emisión de una denuncia penal acusando a un estudiante con un delito violento o la emisión de una queja de delincuencia violenta de delito contra un estudiante si el director determina que la presencia continua del estudiante en la escuela tendría un efecto perjudicial sustancial sobre el bienestar general de la escuela. (\* La suspensión fuera de la escuela no está permitida para esta ofensa. Se requiere reclusión o expulsión - Ver Poliza completa 6022);
5. Actividades de pandillas - Actividad que amenaza y / o intimida, acosa en la naturaleza o reclutamiento; Cuadernos de pandillas con promesas de pandillas, códigos y símbolos que se usan en la comunicación como amenazas y advertencias y reclutamiento; Peleas relacionadas con pandillas y todo tipo de actos violentos; Graffiti de pandillas especialmente dibujados en la propiedad de la escuela (baños, casilleros {lockers} y paredes de pasillo); Dispositivos electrónicos tales como teléfonos celulares con texto de pandillas reconocidos, con símbolos de pandillas, signos y lenguaje amenazante e intimidante;
6. Estar bajo la influencia de o evidencia de uso o posesión de parafernalia de drogas, sustancias para resoplar, cualquier sustancia bajo la apariencia de ser una sustancia controlada o medicamento recetado o preparaciones médicas sin autorización médica apropiada;
7. Posesión, uso o distribución de dinero falsificado en propiedad escolar o en cualquier actividad patrocinada por la escuela;
8. Agresión contra cualquier maestro, director, administrador, oficial de recursos escolares, o cualquier otro empleado de la escuela;
9. Infracciones continuas y / o severas de Categoría C.

#### *Sanción por delitos de categoría B:*

- Suspensión fuera de la escuela o
- Expulsión (11-180 días)

Cuando apropiado, se notificará a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. La modificación de este castigo puede ser hecha por el superintendente o la Autoridad de Audiencia Disciplinaria.

### **Categoría C**

1. La amenaza de daño corporal al personal escolar, incluyendo la transmisión por un dispositivo electrónico de cualquier comunicación que contenga una amenaza creíble de causar lesiones corporales o muerte a un empleado de la escuela y la transmisión de tal amenaza crea una actividad perturbadora real en la escuela que requiere intervención administrativa;
2. Falsas acusaciones contra el personal escolar;
3. Hacer una amenaza, incluyendo un reporte falso, de usar una bomba, dinamita, cualquier otro artefacto explosivo o destructivo letal, incluyendo armas químicas, en la propiedad de la escuela o en un evento patrocinado por la escuela;
4. Fumar y / o la posesión de productos de tabaco por parte de los estudiantes mientras estén dentro o en la escuela, las propiedades o bajo la jurisdicción de la escuela durante el horario escolar o mientras participan en un evento patrocinado por la escuela;
5. Actividades de pandillas - cualquier actividad relacionada con pandillas no especificada en la Categoría B;

6. Un (1) o más estudiantes que inician un ataque físico en un estudiante individual en propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela;
7. Destrucción maliciosa o daño a la propiedad de la escuela, incluyendo los medios electrónicos, o la propiedad de cualquier persona asistente o asignada a la escuela;
8. Robo o apropiación indebida de propiedad escolar o personal (independientemente de la intención de regresar);
9. Conducta inmoral o de mala reputación;
10. Infracciones continuas y / o severas de Categoría D.

*Sanción por delitos de categoría C:*

- Suspensión en la escuela o
- Suspensión fuera de la escuela

Cuando sea necesario, se notificará a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

### **Categoría D**

1. Actitud desafiante o continuada o desobediencia deliberada hacia un miembro del personal de la escuela;
2. Comentarios vulgares, profanos, inmorales / desacreditados o groseros o acciones no verbales al miembro del personal o compañero de estudiante;
3. Intimidación física o verbal o amenazas a otros estudiantes, incluyendo abuso psicológico;
4. Amenazar a otro estudiante(corporal), incluyendo la transmisión por un dispositivo electrónico de cualquier comunicación que contenga una amenaza creíble de causar lesiones corporales o muerte a un estudiante y la transmisión de tal amenaza crea una actividad perturbadora real en la escuela que requiere intervención administrativa;
5. Luchar en la propiedad de la escuela a menos que, de acuerdo con la ley estatal, el director no recomiende ninguna acción disciplinaria para un estudiante que se considera que ha actuado en defensa propia o defensa de otra;
6. Posesión de sprays (mace) incapacitantes;
7. Uso inapropiado de medios electrónicos, incluyendo, pero no limitado a, todas las llamadas (línea telefónica, celular o generada por computadora), mensajería instantánea, mensajes de texto, dispositivos de grabación de audio, iPods, MP3s o cualquier tipo de música electrónica o dispositivo de entretenimiento, y cámaras y teléfonos con cámara;
8. Acoso / discriminación sexual, racial, étnico o religioso;
9. Intimidar, intimidación y acoso;
10. Negarse a producir un objeto identificado por detectores de metales;
11. Incitar, asesorar o asesoramiento a otras personas para que participen en actos de las Categorías A, B o C;
12. Infracciones de Categoría E continuas y / o severas.

#### **Sanción por delitos de categoría D:**

- Conferencia de padres y directores; o
- Detención Antes / Después de la Escuela / Escuela del Sábado; o
- Suspensión dentro de la escuela; o
- Suspensión fuera de la escuela

### **Categoría E**

1. Tardes habituales y / o excesivas;
2. Corte de la clase\*
3. Interrupción intencional de clase, cafetería o actividades escolares;
4. Salir del campus escolar sin permiso;
5. Estar en un área no autorizada sin permiso;
6. Alteración de calificaciones o boletas de calificaciones;
7. Posesión de encendedores o fósforos;
8. Posesión y acceso a beepers, teléfonos celulares o otros dispositivos electrónicos de comunicación durante el horario escolar sin permiso escrito del director;
9. Incitar, asesorar o aconsejar a otros para que realicen actos de la Categoría D;
10. La violación del código de vestimenta, incluyendo el uso mientras que este en el campus de la escuela durante el día escolar, ropa interior expuesta o partes del cuerpo de una manera indecente que interrumpe el ambiente de aprendizaje.

#### **Sanción por ofensas de Categoría E:**

- Conferencia de padres y directores; o
- Detención Antes / Después de la Escuela / Escuela del Sábado; o
- Suspensión dentro de la escuela

\* La suspensión dentro o fuera de la escuela no debe usarse para ausencias injustificadas de clase o escuela. Además, fuera de la escuela la suspensión no debe usarse para abordar tardanzas / despidos anticipados u otras violaciones cuando estén relacionadas con la asistencia a clase o a la escuela.

Nota: Un maestro, director, empleado escolar o conductor de autobús escolar puede usar fuerza razonable de conformidad con la ley estatal (T.C.A. §49-6-4107; T.C.A. §49-6-2802).

Para leer la Póliza 6022 en su totalidad, favor de visitar:

[https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/CABRHJ6DDE17/\\$file/6022%20Student%20Conduct.pdf](https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/CABRHJ6DDE17/$file/6022%20Student%20Conduct.pdf)

## **TELÉFONOS CELULARES / DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL (POLÍZA 6024)**

El aumento en el uso de teléfonos celulares y dispositivos de comunicación personal por parte de los estudiantes durante el día escolar se ha convertido en mucho más que una distracción en el ambiente escolar. Estos dispositivos están siendo utilizados por los estudiantes como un medio para hacer trampa en los exámenes, tomando fotos y videos de estudiantes y

personal para compartir y publicar en Internet, amenazar y / o intimidar a otros estudiantes, y participar en una cantidad excesiva de interacción social durante el tiempo de instrucción.

**Es la póliza del Distrito que se prohíbe a los estudiantes poseer cualquier tipo de teléfono o dispositivo de comunicación personal que esté prendido o en uso visible / audible en cualquier momento durante el día escolar.** Bajo la póliza, el término "posesión" significa que se encuentra en cualquier artículo de ropa, monedero, bolsa de libros, bolsa de transporte o en cualquier lugar de la propiedad de la escuela que no sea la ubicación aprobada por los oficiales de la escuela, "Día escolar" significa el día entero desde la hora de inicio de la escuela (o campana) que indica el comienzo del día escolar hasta el tiempo final de la salida del día escolar. Los estudiantes que deseen llevar un teléfono celular u otro dispositivo de comunicación personal con ellos desde y hacia la escuela deben mantener el dispositivo apagado y almacenado (por ejemplo, mantenerse en el casillero asignado del estudiante, automóvil u otro lugar aprobado por la escuela en todo momento durante la sesión Días escolares), a menos que el director determine lo contrario. Los funcionarios de seguridad del distrito pueden, si tienen sospecha razonable de hacerlo, buscar cualquier teléfono celular que se traiga a cualquier propiedad de SCBE, lo que incluye, pero no se limita a áreas de estacionamiento. Para el propósito de esta póliza, el día escolar incluye todo el día desde la hora de inicio de la escuela hasta la hora de salida de la jornada escolar. La escuela no es responsable de ninguna pérdida o robo del dispositivo mientras esté en la propiedad de la escuela.

Un estudiante que se encuentre en posesión no autorizada de cualquier tipo de teléfono celular o dispositivo de comunicación durante el día de la escuela tendrá el dispositivo tomado de él o ella y guardado por el director de la escuela o designado hasta que el padre es notificado. El padre puede recoger el dispositivo en el momento y lugar designados por el director al cierre del siguiente día escolar después del día en que el padre recibió notificación o antes a discreción del director. A partir de entonces, el padre puede recoger el dispositivo por cita.

Cualquier violación subsecuente resultará en que el dispositivo sea tomado del estudiante y retenido hasta el cierre del siguiente día escolar después del día en que el padre recibió la notificación o más temprano a discreción del director. A partir de entonces, el padre puede recoger el dispositivo por cita. Además, para una violación posterior de esta póliza, el estudiante recibirá consecuencias adicionales de acuerdo con la póliza de disciplina del distrito.

El Distrito no se hace responsable de los artículos confiscados y no indemnizará al dueño por cualquier artículo confiscado perdido, robado o dañado mientras esté bajo la custodia del distrito.

Para mirar la Póliza 6024 en su totalidad, favor de visitar:

[https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ5N67A723/\\$file/6024%20Cell%20Phones%20and%20Personal%20Communication%20Devices.pdf](https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ5N67A723/$file/6024%20Cell%20Phones%20and%20Personal%20Communication%20Devices.pdf)

## **APELACIONES RELACIONADAS CON LA DISCIPLINA DEL ESTUDIANTE (POLÍZA 6026)**

### **Autoridad del director para Suspender a los Estudiantes**

Cualquier director o subdirector, está autorizado para suspender a un alumno de su escuela respectiva, incluyendo sus actividades patrocinadas, o de no subirse (montar) un autobús escolar, por razones justificadas y suficientes como se indica en la ley.

### **Suspensión en la escuela**

Cualquier director o subdirector puede suspender a cualquier alumno de la asistencia a una clase específica o actividad patrocinada por la escuela sin suspender al alumno de la escuela de acuerdo con una póliza de suspensión en la escuela adoptada por la junta local de educación. Las razones justas y suficientes para la suspensión dentro de la escuela incluyen, pero no se limitan a, el comportamiento:

1. Que afecte adversamente la seguridad y el bienestar de otros alumnos;
2. Que interrumpa una clase o actividad patrocinada por la escuela; o
3. Prejudicial al buen orden y disciplina que ocurren en clase, durante actividades patrocinadas por la escuela o en la escuela.

Los estudiantes que reciban una suspensión dentro de la escuela que excedan un (1) día de clases deben asistir a clases especiales solamente para estudiantes culpables de mala conducta o colocarse en un área aislada apropiada para el estudio. Los estudiantes que reciben suspensión dentro de la escuela deberán completar los requisitos académicos.

### **Proceso debido respecto a las suspensiones**

Excepto en una emergencia, ningún director o subdirector suspenderá a cualquier estudiante hasta que el estudiante haya sido informado de la naturaleza de la mala conducta, se le pregunte y se le permita dar una explicación. Al suspender cualquier estudiante que no sea para una suspensión dentro de la escuela de un (1) día o menos, el director deberá notificar a los padres o guardianes y al

departamento responsable de la disciplina estudiantil de todo el distrito, dentro de las veinticuatro (24) horas:

1. La suspensión, que será por un período de no más de diez (10) días;
2. La causa de la suspensión; y
3. Las condiciones de readmisión, que pueden incluir, la petición de cualquiera de las personas involucradas, una reunión del padre o tutor, el estudiante y el director.

Si la suspensión es por más de cinco (5) días, el director debe desarrollar e implementar un plan para mejorar el comportamiento, el cual será puesto a disposición del superintendente (o persona designada) para su revisión cuando lo solicite.

Las siguientes disposiciones se aplican a las expulsiones (separación de la asistencia por más de diez (10) días consecutivos o más de quince (15) días en un mes de asistencia a la escuela y a las expulsiones y retenciones de un estudiante a una escuela alternativa en casos con respecto a un delito grave violento como se define en T.C.A. 40-35-321 (e)):

1. Si en el momento de la suspensión el director o subdirector determina que se ha cometido un delito que justifique una suspensión por más de diez (10) días, la persona puede suspender incondicionalmente a un estudiante por un período especificado plazo o en los términos y condiciones que se consideren razonables.
2. El director o subdirector deberá notificar inmediatamente al padre o tutor y al estudiante el derecho de apelar la decisión de suspender por más de diez (10) días. Todas las apelaciones deben ser presentadas, oralmente o por escrito, dentro de los cinco (5) días posteriores a la recepción de la notificación y pueden ser presentadas por el padre o tutor, el estudiante o cualquier persona que posea una licencia de enseñanza que esté empleada por el sistema escolar si se solicita por el estudiante.
3. La apelación de esta decisión será a la Autoridad de Audiencia Disciplinaria designada por la Junta. La Autoridad de Audiencia Disciplinaria estará compuesta por lo menos un (1) empleado licenciado de MSCS, pero no más de siete (7) miembros.
4. La audiencia se celebrará a más tardar diez (10) días después del inicio de la suspensión. La Autoridad de Audiencia Disciplinaria dará aviso por escrito de la hora y el lugar de la audiencia al padre o tutor, al estudiante y al oficial escolar designado en la subdivisión (C) (4) (a) que ordenó la suspensión. También se dará aviso al empleado de SCS referido en la subdivisión (C) (4) (b) que solicite una audiencia en nombre del estudiante suspendido.
5. Después de la audiencia, la Autoridad de Audiencia Disciplinaria puede afirmar la decisión del director, ordenar quitar (remoción) la suspensión incondicionalmente o bajo los términos y condiciones que considere razonables, asignar al estudiante a un programa alternativo o escuela nocturna o suspender al estudiante por un período especificado período de tiempo.

6. La Autoridad de Audiencia Disciplinaria llevará un registro escrito de los procedimientos, incluyendo un resumen de los hechos y las razones que apoyan la decisión. El estudiante, director o subdirector puede, dentro de los cinco (5) días de la decisión, apelar la decisión de la Autoridad de Audiencia Disciplinaria al superintendente. El designado del superintendente revisará el registro escrito de la Autoridad de Audiencia Disciplinaria y hará una recomendación al superintendente lo más pronto posible. Después de recibir una recomendación del designado del superintendente, el superintendente deberá tomar una decisión basada en la recomendación del designado. En ausencia de una apelación oportuna, la decisión será final. Dentro de los cinco (5) días del

superintendente  
Decisión, el estudiante, el director o el subdirector pueden solicitar la revisión de la junta de educación. La junta de educación basada en una revisión del expediente puede conceder o negar una solicitud para una audiencia de la junta y puede afirmar o revocar la decisión de la autoridad de la audiencia con o sin una audiencia ante la junta; Siempre que la junta no imponga una sanción más severa que la impuesta por la autoridad de la audiencia sin antes proporcionar una oportunidad para una audiencia ante la junta. Si la junta conduce una audiencia como resultado de una solicitud de revisión por un estudiante, director o subdirector, entonces, de acuerdo con la ley estatal y / o reglamentos, la audiencia será cerrada al público, a menos que el estudiante o el padre o guardián del estudiante pida por escrito, dentro de los cinco (5) días posteriores al recibir la notificación escrita de la audiencia que la audiencia se llevará a cabo como una reunión abierta. Si la junta conduce una audiencia como resultado de una solicitud de revisión por parte de un estudiante, director, o subdirector que está cerrado al público, entonces la junta no deberá conducir ningún negocio, discutir cualquier tema o votar cualquier otro asunto que no sea la apelación para escuchar. Nadie en esta subdivisión (C) (6) actuará para excluir al Departamento de Servicios para Niños de Tennessee de las audiencias disciplinarias cuando el departamento está ejerciendo sus obligaciones bajo T.C.A. § 37-1-140. La acción de la junta de educación será final.

Disposiciones académicas y de examen para estudiantes suspendidos durante los últimos diez días de un período o semestre.

7. En el caso de que la suspensión ocurra durante los últimos diez (10) días de cualquier período o semestre, el alumno puede ser autorizado a tomar exámenes finales o presentar el trabajo requerido que sea necesario para completar el curso de instrucción para ese semestre, sujeto a la acción del principal, o la acción final de la junta de educación sobre cualquier apelación de una orden de un director que continúa una suspensión.

#### **Registro de Asistencia para Estudiantes bajo Suspensión en la Escuela**

Los estudiantes bajo suspensión dentro de la escuela serán registrados como parte de la asistencia a la escuela pública de la misma manera que los estudiantes que asisten a clases regulares.

#### **Inscripción de Estudiantes bajo Suspensión o Expulsados de otro Sistema Escolar en Tennessee o otro Estado**

MSCS no será requerido inscribir a un estudiante que está bajo suspensión o expulsado en una LEA en Tennessee u otro estado. El superintendente hará una recomendación a la junta de educación para aprobar o negar la solicitud. La recomendación se hará solamente después de la investigación de los hechos que rodearon la suspensión del sistema escolar anterior.

Si la recomendación es negar la admisión, y si la junta aprueba la recomendación del superintendente, el superintendente, en nombre de la junta, notificará al comisionado de educación de la decisión que esto no afectará a los estudiantes en custodia estatal o su inscripción en MSCS. Si MSCS acepta la inscripción de un estudiante de otra LEA, MSCS puede despedir al estudiante si se determina después de la inscripción que el estudiante ha sido suspendido o expulsado por la otra LEA.

#### **Expulsiones requeridas por delitos seleccionados**

Un alumno que se determine que ha traído a la escuela o que está en posesión no autorizada en la propiedad de la escuela de un arma de fuego, como se define en 18 U.S.C. § 921, será expulsado por un período no menor de un (1) año calendario, excepto que el Superintendente pueda modificar esta expulsión caso por caso. A los efectos de esta subsección (G), "expulsado" significa retirado del programa escolar regular del alumno en el lugar donde ocurrió la violación o eliminado de la asistencia escolar por completo, según lo determine el Superintendente. Nada de lo dispuesto en esta sección se interpretará en el sentido de prohibir la asignación de dichos estudiantes a una escuela alternativa.

#### **Exenciones**

Nada de lo contenido en este documento con respecto a la expulsión o prisión preventiva de un estudiante a una escuela alternativa en casos que involucren un delito violento interferirá con los requisitos o consultas entre el menor, el tribunal y una LEA de conformidad con el Título 37 de TCA si el tribunal encuentra un juvenil a ser delincuente como resultado de un acto de conformidad con TCA § 37-1-131.

Para leer la Póliza 6026 en su totalidad, favor de visitar:

[https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ6767BB80/\\$file/6026%20Appeals%20Related%20o%20Student%20Discipline.pdf](https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ6767BB80/$file/6026%20Appeals%20Related%20o%20Student%20Discipline.pdf)

### **ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES / DISCIPLINACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES 20 U.S.C. 1415 (k), 24 C.F.R. §300.530-537**

Los estudiantes con discapacidades están incluidos en todas las escuelas del Condado de Shelby. Se espera que las escuelas inicien acciones que permitan que los estudiantes con discapacidades se conviertan en una parte aceptada del cuerpo estudiantil y sean tratados con el mismo respeto que los estudiantes sin discapacidades. Las consecuencias para los delitos dirigidos a estudiantes con

discapacidades deben reflejar la gravedad o repetición de la ofensa.

Los estudiantes con discapacidades tienen protecciones especiales proporcionadas a través de la ley contra la suspensión unilateral o la remoción de servicios o colocaciones por razones disciplinarias. Es imprescindible que el personal de la escuela sea enterado de que los estudiantes son clasificados como estudiantes con discapacidades bajo la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.

En la reunión inicial del equipo del IEP o la revisión anual, se establecen planes que dirigen como manejar el comportamiento, así como las habilidades académicas y vocacionales. El IEP del estudiante refleja los comportamientos esperados, los objetivos para modificar el comportamiento y las consecuencias preestablecidas cuando es apropiado. Se mantiene un registro escrito de todas las discusiones y acciones disciplinarias tomadas. Siempre que sea posible, la suspensión o expulsión es la última acción utilizada. Se recomienda que antes de recurrir a las suspensiones se utilicen consecuencias menores como el tiempo de descanso (espera), la detención, el estudio supervisado, la intervención in situ, etc. Es importante que el equipo incluya un componente de instrucción diseñado para enseñar las habilidades del estudiante, tales como manejo de la ira, resolución de conflictos, mostrando respeto a los demás y comunicación efectiva diseñada para prevenir futuros malos comportamientos. Cuando no hay relación entre el comportamiento de un estudiante y su discapacidad, el estudiante puede ser suspendido o expulsado de acuerdo con la póliza normal del consejo escolar; sin embargo, los servicios educativos se continúan en la medida requerida.

### **El Proceso Debido con respecto a la Decisión Disciplinaria**

Los estudiantes con discapacidades deben recibir las mismas garantías del proceso debido que los estudiantes sin discapacidades, incluyendo, pero no limitado a notificación verbal o por escrito de los cargos, presentación y explicación de la evidencia que existe, la oportunidad de presentar su caso, aviso y audiencia.

### **Retiros (quitar) a Corto Plazo y Suspensiones**

1. Retiro a Corto Plazo - Los retiros a corto plazo incluyen el envío de un estudiante a la oficina del director, breves tiempos de espera, detenciones después de la escuela, etc. Estos retiros generalmente no se consideran días de suspensión.
2. Suspensiones de diez (10) días o menos - Las escuelas son libres de suspender a los estudiantes con discapacidades de la escuela hasta diez (10) días acumulados en un año escolar, siempre y cuando los retiros no constituyan un cambio de colocación (más de diez (10) días acumulados o una serie de suspensiones más cortas que suman más de diez (10) días]. Durante el transcurso de estas suspensiones a corto plazo, no hay obligación de proveer servicios, tener reuniones de IEP o de realizar revisiones de manifestaciones.
3. Suspensiones dentro de la escuela - Los días en que los estudiantes son suspendidos dentro de la escuela no cuentan para el total de 10 días acumulados, siempre y cuando los estudiantes tengan la oportunidad de progresar en el plan de estudios general, continúen recibiendo servicios de IEP y continúen participando con estudiantes no discapacitados en la misma medida que en su ubicación actual.
4. Suspensiones de autobús - Las suspensiones de autobús se cuentan para los diez (10) días acumulados de suspensión si el transporte se incluye en el IEP del estudiante, a menos que el distrito provee transporte alternativo. Si el estudiante recibe servicios de transporte de educación general y el servicio no está incluido en el IEP del estudiante, los días de suspensión de autobús generalmente no se cuentan para los diez (10) días acumulados.

### **Retiros a Largo Plazo y Cambios de Ubicación (colocación)**

1. Retiros por más de diez (10) Días - Cuando las suspensiones exceden diez (10) días escolares acumulados, las escuelas deben pedir (requerir) una reunión de determinación de manifestación y proveer al estudiante con servicios educativos. Las reuniones de revisión de la determinación de manifestación se pueden llevar a cabo después de la notificación de 24 horas a los padres de acuerdo con las Reglas de Tennessee de la Junta Estatal de Educación 0520- 01-09-.15: Participación de los Padres)
2. En y Después del Día 11 - Los servicios proporcionados deben permitir que el estudiante continúe participando en el plan de estudios de educación general y posiblemente en currículos alternativos para progresar hacia las metas y objetivos del IEP. El equipo de IEP tiene el deber de proveer y revisar evaluaciones funcionales de comportamiento y planes de intervención de conducta y desarrollar metas, objetivos y modificaciones del IEP diseñadas para prevenir que el comportamiento se repita.

### **Determinaciones de Manifestación**

1. Normas de Revisión - El Equipo del IEP debe revisar toda la información pertinente incluyendo los resultados de la evaluación, observaciones del estudiante, IEP del estudiante y poner en marcha (IEP), información médica, boletas de calificaciones y otra información relevante proporcionada por los padres del estudiante y determinar lo siguiente:

- a. Si la conducta en cuestión fue causada por, o tuvo una relación directa y sustancial con, la discapacidad del estudiante; o
- b. Si la conducta en cuestión fue el resultado directo de la falla de implementación del IEP y / o BIP por parte de la agencia educativa local.

Los Equipos del IEP deben usar la Hoja de Trabajo de Determinación de Manifestación del Distrito y la Guía Instruccional que se encuentra en la página principal de EasyIEP al determinar si un comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante.

2. Equipo de Revisión de Manifestación - Los miembros incluyen un administrador de la escuela, el padre y otros miembros relevantes del Equipo del IEP (según lo determinen los padres y la escuela).

3. Conducta no es una manifestación de la discapacidad del estudiante - Si el equipo determina que la conducta del estudiante no es una manifestación de la discapacidad, el estudiante puede ser disciplinado igual que los estudiantes que no tienen discapacidades; Sin embargo, el estudiante DEBE seguir recibiendo educación especial y servicios relacionados y la habilidad de progresar en el plan de estudios de educación general durante el período de retiro.

4. Conducta es una Manifestación de la Discapacidad del Estudiante - Si el equipo determina que el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante, el estudiante no puede ser suspendido más allá de los diez (10) días permisibles. El estudiante debe ser devuelto a la ubicación de la cual fue removido a menos que el equipo del IEP acepte un cambio de colocación. La escuela debe dirigir el comportamiento del estudiante mediante una evaluación funcional y un plan de intervención del comportamiento. Esta disposición no se aplica a las excepciones especiales enumeradas a continuación.

#### **Excepciones Especiales**

El personal de la escuela puede sacar a los estudiantes a un ambiente educativo alternativo provisional por no más de 45 días escolares sin tener en cuenta si el comportamiento se determina como una manifestación de la discapacidad del estudiante en los casos en que un estudiante:

1. lleva o posee un arma en la escuela, en las instalaciones de la escuela, o en una función de la escuela;
2. Posesión o usa drogas ilegales, vende o solicita la venta de una sustancia controlada, mientras que esta en la escuela, en las instalaciones de la escuela, o una función de la escuela; o
3. inflige lesiones corporales graves a otra persona mientras está en la escuela o en una función escolar.  
(La decisión de sacar a un estudiante en estas situaciones debe hacerse después de que se haya completado la revisión de la determinación de la manifestación.)

#### **Disciplina de estudiantes no identificados**

Se considera que las escuelas tienen conocimiento de que un estudiante tiene una discapacidad y tiene derecho a protección de disciplina cuando:

1. Los padres del estudiante expresaron preocupación por escrito a los oficiales de la escuela o a un maestro que el estudiante necesita educación especial;
2. Los padres solicitaron una evaluación; o
3. El maestro de otro personal de la escuela expresó su preocupación por un historial de comportamiento a un funcionario de la escuela.

No se considera que las escuelas tuvieron conocimiento si:

1. El estudiante fue evaluado y determinado no elegible; o
2. Se hizo una referencia y los padres rechazaron la evaluación o los servicios.

Cuando un estudiante no es identificado tiene derecho a las protecciones disciplinarias, se requieren revisiones de determinación de la manifestación.

**¿Tiene preguntas? Favor de llamar al Departamento de Niños Excepcionales: 416-5600.**

### **USO O POSESIÓN DE TABACO (POLÍZA 6028)**

El sistema de Escuelas del Condado de Shelby prohíbe que los estudiantes fumen o tengan productos de tabaco, encendedores o fósforos, dispositivos de vaping (por ejemplo, cigarrillos electrónicos, vaporizadores, platos de vapor, etc.) en las escuelas, en actividades patrocinadas por la escuela o en autobuses escolares. Además, el tabaco y / o el uso de todos los productos del tabaco,

incluyendo el tabaco sin humo, están prohibidos en todos los edificios de la junta de educación (escuelas y otras instalaciones); En cualquier área pública, incluyendo, pero no limitado a, gradas (bancas) usados para eventos deportivos, o baños públicos; Y en todos los vehículos, poseídos, alquilados o manejados por el distrito en todo momento. Las señales serán colocadas en todas las instalaciones del distrito para notificar a los estudiantes, empleados y todas las otras personas que visitan la escuela que el uso de tabaco y productos de tabaco está prohibido. El letrero "Fumar está Prohibido por la Ley en las Áreas de Asientos y en los Baños" deberá ser colocado de manera prominente en los eventos deportivos de la escuela primaria o secundaria (incluyendo en cada taquilla). Cualquier estudiante que posea productos de tabaco deberá recibir una citación del director de la escuela. Los padres y estudiantes serán notificados de este requisito de citación al principio de cada año escolar.

Para mirar la Póliza 6028 en su totalidad, favor de visitar:

[https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ7B67E33D/\\$file/6028%20Tobacco%20Use%20or%20Possession.pdf](https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ7B67E33D/$file/6028%20Tobacco%20Use%20or%20Possession.pdf)

### **ALCOHOL Y USO DE DROGAS actualizada (POLÍZA 6056)**

Con el fin de proteger los derechos de los estudiantes y el ambiente de aprendizaje y contribuir a una comunidad "libre de drogas", las escuelas del condado de Shelby de Memphis abogan por la prevención, el tratamiento y la intervención con respecto a las drogas y el uso de alcohol de los estudiantes. Por lo tanto, el Superintendente desarrollará un plan y programas para abordar las necesidades de los estudiantes en torno a las drogas y el alcohol.

El plan incluirá lo siguiente:

1. Formas apropiadas para manejar emergencias médicas relacionadas con el alcohol / drogas;
2. Directrices para reportar incidentes de alcohol / drogas y actividades ilegales;
3. Pautas para la remisión de estudiantes que pueden tener un problema de alcohol / drogas y / o se consideran de "alto riesgo" a agencias y otras fuentes de ayuda apropiadas;
4. Relación de trabajo efectiva con las agencias comunitarias apropiadas, como los proveedores de servicios de alcohol / drogas, y agencias de la ley y funcionarios judiciales.

Los estudiantes no deben consumir, poseer, usar, comprar, vender, distribuir o estar bajo la influencia de productos de tabaco, drogas ilegales (incluyendo los medicamentos recetados para los cuales el estudiante no tiene una receta), o bebidas alcohólicas en edificios escolares, vehículos escolares o autobuses, o en cualquier actividad, función o evento patrocinado por la escuela, ya sea dentro o fuera de la escuela. La posesión de encendedores, fósforos o parafernalia de drogas están igualmente prohibidos. Además, los estudiantes son prohibido de dar cualquier medicamento, recetado o sin receta, a otro estudiante. Se impondrán sanciones disciplinarias a estudiantes que violen las normas de conducta requeridas por esta póliza. Dichas sanciones serán consistentes con las leyes locales, estatales y federales y el Código de Conducta Estudiantil de las Escuelas del Condado de Shelby, hasta e incluyendo la suspensión/expulsión, así como la remisión para enjuiciamiento.

También se puede recomendar la finalización de un programa de rehabilitación apropiado. Información sobre asesoramiento sobre drogas y alcohol y los programas de rehabilitación estarán disponibles a través de la oficina de la escuela.

#### **Programa de Ajuste de Casa Escolar Enterprise (S.H.A.P.E.)**

S.H.A.P.E. tiene como objetivo desviar a los jóvenes del progreso hacia el sistema de justicia juvenil disminuyendo el número de estudiantes de MSCS enviados al tribunal de menores por infracciones menores. Los estudiantes que califican para S.H.A.P.E. y completan el programa evitan que se presente una queja con la corte. S.H.A.P.E. opera en muchas de las escuelas intermedias y secundarias de MSCS y en todas las escuelas alternativas. Si un estudiante es referido al programa S.H.A.P.E. como resultado de una ofensa escolar relacionada con sustancias, la participación de consejería sobre alcohol y drogas es uno de los requisitos del programa. Los servicios de asesoramiento sobre alcohol y drogas serán proporcionados a S.H.A.P.E. por MSCS Alcohol & Programa Clínico de Medicamentos.

Para mas informacion visite [www.scsk12.org](http://www.scsk12.org) > Departments > SHAPE.

Contact: John Hall, Special Project Specialist  
416-6259, [halljt@scsk12.org](mailto:halljt@scsk12.org)

#### **Relaciones con las Agencias Comunitarias y Estatales El Programa Clínico de Alcohol y Drogas**

MSCS mantiene una relación de colaboración y trabajo con numerosas agencias comunitarias y estatales que proveen servicios de salud mental y abuso de sustancias a los jóvenes, así como el Departamento de Servicios para Niños y el Departamento de Evaluación y Referencia del Tribunal de Menores. El objetivo es ayudar a las familias en la identificación de recursos y el acceso a servicios para los estudiantes y para proporcionar un continuo apoyo y cuidado para los estudiantes de transición dentro o fuera de los niveles más altos de cuidado. El Programa Clínico de Alcohol & Drogas puede proporcionar apoyo y prevención de recaídas para que un estudiante reingrese en su escuela después del tratamiento hospitalario (entrada a un hospital) o residencial para problemas con el alcohol u otras sustancias.

Para leer la Póliza 6056 en su totalidad, favor de visitar:

[https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BHPSEY726227/\\$file/6056%20ALCOHOL%20AND%20DRUG%20USE.pdf](https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BHPSEY726227/$file/6056%20ALCOHOL%20AND%20DRUG%20USE.pdf)

### ESCUELA ALTERNATIVA (POLÍZA 6055)

La Junta autoriza la operación de escuelas o programas académicos alternativos / no tradicionales para estudiantes que, (1) fueron suspendidos por más de 10 días o expulsado del programa escolar regular, (2) están en transición del encarcelamiento al Distrito, y/o (3) de lo contrario se beneficiaría de un entorno no tradicional. Adhesión del Distrito a las leyes y/o directrices federales y estatales aplicables, y se requerirán las pólizas de las Escuelas del Condado de Shelby 6022 Conducta Estudiantil y 6026 Apelaciones Relacionadas con la Disciplina Estudiantil.

Será la póliza de la Junta exigir a los estudiantes en los grados 1-12 que hayan sido suspendidos por más de 10 días o expulsados del programa escolar regular que asistan a una escuela o programa alternativo cuando el personal y el espacio están disponibles. Los estudiantes de Pre-Kindergarten o Kindergarten no serán asignados a una escuela o programa de educación alternativa. Se puede considerar la asignación de estudiantes a una escuela o programa alternativo si han sido suspendidos por delitos de cero tolerancias en caso por caso de acuerdo con la ley estatal. La asignación de estudiantes a una escuela o programa académico no tradicional se basará en la aprobación del Superintendente o su designado según lo permita el espacio. Para el propósito de esta póliza, las escuelas o programas académicos no tradicionales ofrecidos por el distrito pueden incluir escuelas de éxito, escuelas de transición y academias preparatorias.

#### A. Transporte

El transporte para los estudiantes que asisten a una escuela o programa académico alternativo / no tradicional será la responsabilidad del padre/tutor legal a menos que el programa de educación individualizada (IEP) del estudiante requiera lo contrario. Sin embargo, el Distrito, en su discreción, puede proporcionar transporte escolar como un servicio.

#### B. Conducta del estudiante

Los estudiantes que asistan a una escuela o programa académico alternativo / no tradicional deberán cumplir con las reglas de su escuela y serán sujeto a medidas disciplinarias por violaciones de las reglas de la escuela. La decisión final sobre la eliminación de una escuela alternativa/no tradicional o programa académico será hecho por el Superintendente o su designado.

Para los estudiantes que asisten a una escuela o programa alternativo, la violación de las reglas de la escuela no constituirá motivo para la extensión de la suspensión o expulsión original.

#### C. Transición

Las Escuelas del Condado de Shelby rastrearán la operación y el desempeño de los programas escolares alternativos de acuerdo con la ley estatal y desarrollarán e implementarán planes formales de transición para la integración de los estudiantes entre las escuelas regulares y programas escolares alternativos.

Para leer la Póliza 6055 en su totalidad, favor de visitar:

[https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BYRS33691BA5/\\$file/6055%20Alternative%20NonTraditional%20Academic%20Schools%20Or%20Programs.pdf](https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BYRS33691BA5/$file/6055%20Alternative%20NonTraditional%20Academic%20Schools%20Or%20Programs.pdf)

### PANDILLAS Y CLUBS SOCIALES NO RELACIONADOS CON LA ESCUELA (POLÍZA 6030)

Haga clic en el enlace para acceder a los programas virtuales G.R.A.S.S.Y- CSSI para padres

[https://scsk12.sharepoint.com/:b/s/SEED/EToBLpQuokBDmpe53fYNKWABzcX5cECbq6Zgb0dPbkMTow?e=wcea4\\_4](https://scsk12.sharepoint.com/:b/s/SEED/EToBLpQuokBDmpe53fYNKWABzcX5cECbq6Zgb0dPbkMTow?e=wcea4_4)

#### Ejecución

La Junta de directores prohíbe las actividades de las pandillas criminales en la propiedad de la escuela y en eventos patrocinados por la escuela. Con el fin de evitar y prohibir que los estudiantes participen en actividades de pandillas, la junta prohíbe a los estudiantes:

1. Usar, en la propiedad de la escuela o en actividades patrocinadas / sancionadas por la escuela, cualquier tipo de ropa o accesorio que indique la pertenencia o afiliación de los estudiantes a cualquier pandilla criminal;
2. Cualquier actividad que fomente (estímule) la participación en una pandilla criminal o facilite actos ilegales de una pandilla criminal; y
3. Cualquier conducta relacionada con pandillas que perturbe gravemente el proceso educativo o ponga en peligro a personas o sus bienes;

Una violación de cualquier parte de esta póliza es motivo de acción disciplinaria de acuerdo con la póliza de disciplina del distrito.

## **Prevención e Intervención**

Además de hacer cumplir las consecuencias disciplinarias de la actividad de las pandillas, las Escuelas del Condado de Shelby buscan apoyar a los estudiantes, las escuelas y la comunidad proporcionando servicios de prevención y intervención de pandillas. El distrito ha implementado programas integrales de prevención e intervención de pandillas en todo el distrito para atender (dirigir) las necesidades de estudiantes involucrados en pandillas, estudiantes en riesgo de involucrarse en pandillas y escuelas y vecindarios con alta actividad de pandillas.

El distrito se asociará con las Agencias de la Ley para monitorear continuamente la actividad de las pandillas de la escuela y el vecindario y ofrecer capacitación continua de prevención, intervención de pandillas al personal de la escuela, padres y miembros de la comunidad. El superintendente hará arreglos para que todos los directores de escuela sean entrenados para reconocer signos y símbolos locales de pandillas. Esta capacitación se coordinará con las Agencias locales de la Ley. Para obtener más información, comuníquese con la Oficina de Seguridad al **901.416.6295**.

Para leer la Póliza 6030 en su totalidad, favor de visitar:

[https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ8968081F/\\$file/6030%20Gangs%20and%20Non-School%20Related%20Social%20Clubs.pdf](https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ8968081F/$file/6030%20Gangs%20and%20Non-School%20Related%20Social%20Clubs.pdf)

## **ACOSO, ACOSO SEXUAL, DISCRIMINACIÓN, INTIMIDACIÓN Y ACOSO CIBERNÉTICO (POLÍZA 6046)**

No se tolerará el acoso escolar, acoso sexual, discriminación la intimidación, o el acoso cibernético. Además, no se tolerarán las siguientes conductas:

- Conducta dirigida a definir a un estudiante de una manera sexual;
- Conducta impugnando el carácter de un estudiante basado en acusaciones de promiscuidad sexual;
- Conducta motivada por cualquier característica real o percibida, incluyendo, pero no limitado a raza, color, religión, linaje(ancestros), origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, discapacidad mental, física o sensorial, socioeconómico o familiar.

Las Escuelas del Condado de Shelby se comprometen a tomar medidas inmediatas para investigar y tratar los reportes o reclamaciones de acoso, prevenir cualquier recurrencia y mitigar sus efectos sobre nuestros estudiantes y empleados, como se describe en la Póliza de la Junta de Educación # 6046, Hostigamiento, Acoso Sexual, Discriminación Intimidación, Intimidación cibernética. Las Escuelas del Condado de Shelby animan a los estudiantes, padres y personal a trabajar juntos para prevenir y abordar (llamar la atención a) el acoso, incluyendo, pero no limitado el acoso basado en raza, color de piel, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad de género y expresión, una discapacidad mental, física, o sensorial, socioeconómico o estado familiar. Cualquier estudiante que crea que ha estado sujeto a acoso por motivos raza, color de piel, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad de género y expresión, una discapacidad mental, física, o sensorial, socioeconómico o estado familiar de discapacidad es alentado (animado) a reportar el acoso al Coordinador Federal de Derechos para los estudiantes, la **Dra. Angela Hargrave, al 901-416-6007**. Todas las consultas, quejas e investigaciones de acoso son tratadas de manera confidencial. Sin embargo, la identidad del denunciante suele revelarse al demandado y a los testigos para completar una investigación. Las Escuelas del Condado de Shelby toman las medidas adecuadas para asegurar que el demandante esté protegido contra represalias durante el período de cualquier investigación. Cualquier estudiante o empleado que se haya involucrado en acoso por motivos de raza, color de piel, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad de género y expresión, una discapacidad mental, física, o sensorial, socioeconómico o estado familiar puede estar sujeto a disciplina progresiva apropiada de acuerdo con los términos de las pólizas y procedimientos de conducta y disciplina de estudiantes y empleados de Escuelas de Shelby County, los cuales pueden incluir, si las circunstancias lo justifican, acción hasta e incluyendo la expulsión de estudiantes y hasta e incluyendo la terminación de empleados.

El Título IX de la Ley de Enmiendas a la Educación de 1972 requiere que el Distrito no discrimine por motivos de sexo. El Distrito responderá de inmediato a cualquier informe o queja formal de acoso sexual o discriminación basada en el sexo. Los informes y las quejas formales de acoso sexual o discriminación basada en el sexo se pueden presentar ante el Coordinador del Título IX en persona, por correo postal o electrónico a la información de contacto que se indica a continuación:

- Coordinador de Título IX de MSCS
- [titleix@scsk12.org](mailto:titleix@scsk12.org)
- [www.scsk12.org/titleix](http://www.scsk12.org/titleix)
- 901-416-5417
- 160 S. Hollywood Street Memphis, TN 38112

Esta póliza se distribuirá o se pondrá a disposición de cada estudiante al comienzo de cada año escolar. Durante el primer mes de MSCS Student Parent Handbook

cada nuevo año escolar, se reservará tiempo para discutir específicamente la política y las sanciones que se pueden imponer por el distrito.

#### **A. Definición:**

Una definición La ley de Tennessee define "acoso, intimidación o acoso cibernético" como actos que interfieren sustancialmente con los beneficios educativos, las oportunidades o el desempeño educativos de un estudiante.

1. Si el acto se lleva a cabo en la escuela, en cualquier actividad patrocinada por la escuela, en el equipo provisto por la escuela o el transporte, o en cualquier parada oficial del autobús escolar, el acto tiene el efecto de:
  - a. Dañar físicamente a un estudiante o dañar la propiedad de un estudiante;
  - b. Conocimiento de poner al estudiante en miedo razonable de daño físico o daño a la propiedad del estudiante;
  - c. Causar angustia emocional a un estudiante o estudiantes;
  - d. Crear un ambiente educativo hostil, o
  
2. Si el acto se lleva a cabo fuera de la propiedad de la escuela o fuera de una actividad patrocinada por la escuela, se dirige específicamente a un estudiante o estudiantes y tiene el efecto de crear un ambiente educativo hostil o de otra manera crear una interrupción sustancial al ambiente proceso educativo de aprendizaje.

**El Acoso Sexual** significa una conducta basada en el sexo que satisface uno o más de las siguientes:

I. Un empleado del Distrito que condiciona la provisión de una ayuda, beneficio o servicio del Distrito a la participación de un individuo en contacto sexual no deseado.

II. Conducta no deseada determinada por una persona razonable como severa, generalizada y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona el acceso igualitario al programa o actividad educativa del Distrito: o

III. Actividad que cumple con las siguientes definiciones de agresión sexual, violencia en el noviazgo, violencia doméstica o acecho:

A. "Agresión sexual", que significa un delito clasificado como delito sexual forzado o no forzado según el sistema uniforme de denuncia de delitos de la Oficina Federal de Investigaciones. Específicamente, estos son delitos que cumplen con la definición de violación, carniño, incesto o estupro. La agresión sexual incluye:

1. Violación, definida como la penetración, por leve que sea, de la vagina o el ano con cualquier parte del cuerpo u objeto, o la penetración oral de un órgano sexual de otra persona, sin el consentimiento de la víctima.
2. Acariciar, definido como tocar las partes privadas del cuerpo de otra persona con el propósito de gratificación sexual, sin el consentimiento de la víctima, incluidos los casos en que la víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a su edad o debido a su condición temporal o permanente. incapacidad mental.
3. Incesto, definido como las relaciones sexuales entre personas que están relacionadas entre sí dentro de los grados en los que el matrimonio está prohibido por la ley.
4. Estupro, definida como una relación sexual con una persona que no ha alcanzado la edad legal de consentimiento.

B. "Violencia en el noviazgo", que significa violencia cometida por una persona

1. que tiene o ha tenido una relación social de carácter romántico o intimidatorio con la víctima; y
2. donde la existencia de tal relación se determinará sobre la base de una consideración de los siguientes factores:
  - a) La duración de la relación.
  - b) El tipo de relación.
  - c) La frecuencia de interacción entre las personas involucradas en la relación.

C. "Violencia doméstica", que incluye delitos graves o delitos menores de violencia cometidos por un cónyuge actual o anterior o pareja íntima de la víctima, por una persona con quien la víctima comparte un hijo en común, por una persona que cohabita con o ha convivido con la víctima como cónyuge o pareja íntima, por una persona en situación similar al cónyuge de la víctima según las leyes de violencia doméstica o familiar de la jurisdicción que recibe el dinero de la subvención, o por cualquier otra persona contra una víctima adulta o joven que esté protegida de los actos de la persona bajo las leyes de violencia doméstica o familiar de la jurisdicción.

D. "Acecho", que significa participar en un curso de conducta dirigido a una persona específica que causaría que una persona razonable:

1. Temer por su seguridad o la seguridad de los demás; 2. Sufre una angustia emocional sustancial.

Si se ha verificado un incidente de acoso o agresión sexual, los funcionarios escolares deben implementar un plan de seguridad. Consulte al Sr. Cory Dickerson [dickersoncl@scsk12.org](mailto:dickersoncl@scsk12.org) o al Dr. Alvin Harris en la oficina de S.E.E.D 901-416-6007.

#### **B. "Protocolo de denuncia de estudiantes para cualquier presunto tipo de intimidación, ciberacoso, acoso y/o Incidente de intimidación"**

1. Si algún estudiante de las Escuelas del Condado de Shelby de Memphis es víctima de intimidación, acoso cibernético, acoso y / o intimidación, deben informar inmediatamente esta acusación a cualquier funcionario escolar.
2. Los estudiantes pueden reportar cualquier acusación de intimidación, acoso cibernético, acoso y / o intimidación a un miembro del personal o cualquier adulto que se sientan más cómodos en la escuela. Según T.C.A. 49-6-4503 y MSCS póliza 6046, una vez que los miembros del personal hayan sido informados sobre una acusación, tienen el mandato de informar esta acusación a un administrador dentro de las 24 horas.
3. Los estudiantes pueden escribir su declaración sobre una supuesta situación de intimidación, acoso cibernético, acoso y / o intimidación y dárselo a un miembro del personal de la escuela. El miembro del personal debe enviar esta información a un administrador dentro de las 24 horas.

La Junta de Educación del Condado de Shelby utiliza el programa "Safe School Tips" que permite a cualquier padre, estudiante, maestro, empleado o parte interesada de la comunidad, para reportar información sobre actividades ilegales o inapropiadas, incluyendo, pero no limitado a la intimidación, ciberacoso, acoso y/o intimidación, robo, distribución o venta de drogas, posesión de armas, etc.

4. Los estudiantes pueden reportar una denuncia de forma anónima en <http://www.tipsubmit.com/>. Se pueden presentar denuncias anónimas; sin embargo, las medidas disciplinarias no pueden basarse únicamente en denuncias anónimas.

Cualquier queja de intimidación, acoso cibernético, acoso y / o intimidación debe incluir la siguiente información:

- Identidad de la presunta víctima y de la persona acusada
- Ubicación, fecha, hora y circunstancias que rodean el presunto incidente;
- Descripción de lo sucedido;
- Identidad de los testigos, y
- Cualquier otra evidencia disponible.

### **C. Investigación**

1. Si el demandante no es el padre o guardián, los padres o tutores de la supuesta víctima serán notificados de la conducta reportada por teléfono o en persona antes del final del día escolar en el cual la conducta fue reportada. El director o su designado investigará pronto y completamente las denuncias de hostigamiento, intimidación y acoso cibernético. El director o el administrador del edificio revisará de nuevo los incidentes justificados y todos los esfuerzos de contacto realizados serán documentados adecuadamente.
2. Después de una investigación completa, si las acusaciones son colaboradas, se debe iniciar una acción correctiva o disciplinaria inmediata y apropiada de acuerdo con la Póliza Disciplinaria de la Junta de Educación del Condado Shelby si el ofensor es un estudiante. Un cargo justificado contra un empleado puede someterlo a una acción disciplinaria hasta incluyendo la terminación (despedir).
3. El director o su designado se reunirá y aconsejará al quejoso y sus padres / tutores acerca de los hallazgos (resultados), y si se tomaron medidas correctivas y / o medidas disciplinarias. La investigación y la respuesta al denunciante se completarán dentro de veinte (20) días escolares.
4. Un cargo justificado contra un estudiante puede resultar en acciones correctivas o disciplinarias hasta incluyendo la expulsión. Adicionalmente, bajo la ley estatal, el comportamiento que constituye ciberacoso puede ser procesado como un acto delincuente.

### **D. Derecho de Apelación - Estudiantes / Padres**

1. Si el demandante no está de acuerdo con las conclusiones del director o de su designado. El reclamante puede, dentro de los cinco (5) días escolares, comunicarse con el Coordinador Federal de Derechos de Escuelas del Condado Shelby (CRF) en 2800 Grays Creek, Arlington, TN 38002; Teléfono: **901.416.6007**. Cualquier estudiante disciplinado de acuerdo con esta póliza puede apelar la decisión de acuerdo con las pólizas y procedimientos disciplinarios de la Junta de Educación del Condado de Shelby. Dentro de cinco (5) días escolares el FRC o su designado revisarán la investigación de los cargos alegados. Una vez finalizada la revisión, el FRC se reunirá con el reclamante y le informará sobre las conclusiones y si se tomaron medidas correctivas y / o medidas disciplinarias.

2. Si el demandante no está de acuerdo con las conclusiones de la CRF, se puede apelar, dentro de cinco (5) días escolares, al superintendente. Dentro de cinco (5) días escolares, el superintendente revisará la investigación y proporcionará un consejo por escrito al demandante si se tomaron medidas correctivas y / o medidas disciplinarias.

## **B. Procedimientos para Otras Conductas Prohibidas**

El procedimiento descrito arriba también será seguido en los casos en que un estudiante es el sujeto de:

- Conducta dirigida a definir a un estudiante de una manera sexual;
- Conducta impugnando el carácter de un estudiante basado en alegaciones de promiscuidad sexual;
- Conducta motivada por cualquier característica real o percibida, incluyendo, pero no limitado a raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, discapacidad mental, física o sensorial, socioeconómico o estado familiar.

**C. Prohibición de represalias (venganza):** No habrá represalias (venganza) contra ninguna persona que reporte hostigamiento, intimidación, o participe en una investigación. Sin embargo, cualquier estudiante que da información falsa durante el curso de cualquier investigación o que toma represalias (venganza) contra alguien por: (a) informar sinceramente el acoso, intimidación, o intimidación cibernética o (b) participa en una investigación de denuncias de hostigamiento, estar sujeto a acción disciplinaria e incluyendo la terminación (despedir) si el ofensor es un empleado y expulsión de acuerdo con la póliza Disciplinaria de la Junta de Educación del Condado de Shelby si el ofensor es un estudiante.

**Para quejas formales de acoso sexual bajo el Título IX, el procedimiento de quejas se puede encontrar en las Reglas y Reglamentos Administrativos en la póliza de la Junta de SCS 6046.**

## **CONTRA EL ACOSO (POLIZA 6071)**

### **I. PROPOSITO**

Prohibir el acoso por o dirigidas a cualquier estudiante de las Escuelas del Condado de Memphis Shelby o organizaciones estudiantiles asociadas con cualquier Condado de Memphis Shelby

### **II. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Esta póliza se aplica a todas las escuelas, organizaciones, estudiantes, voluntarios, terceros y empleados dentro del Condado de Escuelas de Memphis Shelby.

### **III. DEFINICIONES**

Novatada significa cualquier acto intencional o imprudente en este estado, dentro o fuera de la propiedad de LEA [Memphis Shelby County Schools], por un (1) estudiante que actúa solo o con otros, que está dirigido contra cualquier otro estudiante, que pone en peligro la salud mental o física o la seguridad de ese estudiante o que induzca o coaccione a un estudiante a poner en peligro la salud o seguridad mental o física de ese estudiante. "Novatadas" no incluye eventos atléticos habituales o concursos o competiciones similares y se limita a las acciones tomadas y situaciones creadas en conexión con la iniciación o afiliación con cualquier organización.

### **IV. DECLARACIÓN DE POLIZA**

Las Escuelas del Condado de Memphis Shelby buscan fomentar un ambiente seguro y de apoyo para que los estudiantes aprendan y sobresalgan en ambas actividades curriculares y extracurriculares. Por lo tanto, las novatadas y actos similares están estrictamente prohibidos por cualquier estudiante u organización que opera bajo la sanción del Distrito. Además, estudiantes, empleados y voluntarios del Distrito y otras personas asociadas con el Distrito tienen prohibido participar, planificar, promover, permitir o no informar adecuadamente las actividades de novatadas.

El conocimiento de las actividades de novatadas debe informarse de acuerdo con la política sobre acoso, intimidación, intimidación y acoso cibernético (#6046) y se dará a conocer al departamento responsable de la disciplina estudiantil.

El Superintendente o la persona designada pondrá a disposición información sobre las novatadas. La información debe incluir ejemplos de actividades que no se consideran novatadas, como prácticas / condicionamientos regulares / consuetudinarios y ejemplos de actividades que se consideran novatadas que incluyen, entre otras:

- Pegar
- Marcar
- Servicio de limpieza solo para nuevos miembros
- Todas las formas de actividad física consideradas peligrosas o dañinas. es decir, aplicación de sustancias extrañas al cuerpo
- Forzar, coaccionar o exigir a los estudiantes que ingieran alcohol, sustancias ilegales o controladas, o cualquier sustancia

extraña o inusual

- Forzar o coaccionar a los estudiantes a vestirse con atuendos vergonzosos o degradantes o desnudarse inapropiadamente
- Cualquier acto que pueda comprometer la dignidad, causar vergüenza o hacer que una persona sea objeto de burla
- Cualquier acto realizado en relación con la iniciación de un individuo o grupo para la membresía a cualquier
- equipo atlético, club deportivo, u organización estudiantil

Esta póliza se distribuirá o pondrá a disposición de cada estudiante al comienzo de cada año escolar. Durante el primer mes de cada año. Se reservará para discutir específicamente la póliza y sus ramificaciones como delito penal y las sanciones que puede ser impuestas por el distrito.

Esta póliza no tiene la intención de abordar el castigo corporal, que está prohibido y no es una medida disciplinaria aprobada para escuelas del Condado de Memphis Shelby o para abordar las medidas disciplinarias progresivas permitidas utilizadas en lugar de la suspensión, como el campus de embellecimiento, servicio de cafetería, etc. (Ver póliza 6022 Conducta Estudiantil).

El incumplimiento de cualquier individuo con las disposiciones de esta póliza puede resultar en una acción disciplinaria.

## **V. RESPONSABILIDAD**

A. El departamento encargado de la disciplina estudiantil es responsable de implementar esta póliza.

B. El Superintendente es responsable de garantizar que se siga esta póliza.

Para leer la póliza 6071 en su totalidad, por favor visite:

[https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BLJUQT7D2C30/\\$file/6071%20Anti-Hazing.pdf](https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BLJUQT7D2C30/$file/6071%20Anti-Hazing.pdf)

## **SECCION 504 PROCESO DE PROCEDIMIENTO DE AUDENCIA (POLIZA 6054)**

La Ley de Rehabilitación de 1973 (Acto de Ley) comúnmente conocida como la Sección 504, es una ley no discriminatoria promulgada por el Congreso de los Estados Unidos. El propósito de la ley es prohibir la discriminación y asegurar que los estudiantes discapacitados tengan oportunidades educativas y beneficios iguales a los proporcionados a estudiantes sin discapacidades. La Notificación de Padres y Estudiantiles bajo la Ley, como lo requiere la ley, se proveerá en el Manual del Estudiante ubicado en el sitio web (página de la red) del distrito en [www.scsk12.org](http://www.scsk12.org) o en una escuela. Los padres tendrán el derecho de impugnar las acciones del Comité de la Sección 504 con respecto a la identificación, evaluación o colocación educativa de su estudiante a través de **uno (1) o todos** los siguientes de acuerdo con esta póliza:

1. Procedimientos Informales de Quejas;
2. Procedimientos Formales de Quejas; y / o
3. Audiencia Imparcial del Proceso Debido

### **A. Procedimientos de Quejas**

La decisión de los padres de participar en el proceso informal y / o formal de quejas no les impide solicitar una audiencia imparcial de proceso debido en cualquier momento. Los padres / tutores pueden registrar una queja formal o solicitar una audiencia imparcial de debido proceso, ya sea verbalmente o por escrito. Si la solicitud se formula inicialmente verbalmente, se presentará por escrito. El padre / guardián puede recibir un formulario para este propósito.

#### **1. Queja Informal**

Si los padres tienen una queja, pueden solicitar verbalmente o por escrito (o a través del formulario proporcionado por el Distrito) una conferencia informal con un administrador a nivel escolar dentro de los siete (7) días posteriores al recibo de la decisión por escrito. Se programará una conferencia dentro de tres (3) días escolares después de que el director reciba la notificación de la queja. Si la queja formal no se resuelve después de la conferencia informal o si los padres deciden no participar en una conferencia informal con los administradores a nivel escolar, se puede presentar una queja formal y / o una solicitud de audiencia de proceso debido.

#### **2. Queja Formal**

El padre puede presentar una queja formal llenando un Aviso de Apelación verbalmente o por escrito (o mediante el formulario proporcionado por el Distrito) con el Coordinador de Sección 504 del Distrito dentro de los cinco (5) días hábiles desde el momento en que recibe notificación por escrito de la acción del Comité de Sección 504 (s).

**El Coordinador de la Sección 504 puede ser contactado en:**

Escuelas del Condado de Shelby  
2800 Grays Creek  
Arlington, TN 38002  
Teléfono: 901.416.6007 Fax: 901.416.8476  
Atención: Rosalind Davis o Chanda Jones-Donald, Coordinadores de 504

El superintendente (o persona designada) conducirá una investigación y una decisión por escrito se dará dentro de dos (2) semanas.

Si la queja no se resuelve después de la decisión escrita del superintendente (o su designado), los padres pueden apelar verbalmente o por escrito (o vía la forma proveída del Distrito), a la Junta de Educación de Shelby County dentro de diez (10) de recibir decisión. La junta debe reunirse y revisar la queja formal en la primera reunión regular programada de la Junta después de recibir la apelación y decidir (1) que ninguna audiencia ante la Junta está justificada o (2) notificar al agraviado de la audiencia programada. Cualquier audiencia otorgada por la Junta se llevará a cabo dentro de los 15 días partir de la fecha de dicha notificación.

Si la queja formal no se resuelve después de la queja formal o si los padres eligen no participar en un proceso formal de queja, se pueden presentar una queja informal y / o una solicitud de audiencia de proceso debido.

### 3. Audiencia Imparcial del Proceso Debido

4. La Sección 504 requiere que el distrito mantenga un procedimiento para llevar a cabo audiencias imparciales con una oportunidad para la participación de los padres / guardián del estudiante y la representación por un abogado. La Audiencia de Proceso Debido se puede solicitar verbalmente o por escrito (o a través del formulario proporcionado por el Distrito) para la negación de la identificación, evaluación, ubicación educativa o provisión de FAPE. Lo siguiente provee los procedimientos de audiencia de proceso debido:

**Los padres que solicitan una audiencia deben presentar una solicitud verbal o por escrito (o a través del formulario proporcionado por el Distrito) al Coordinador de la Sección 504 en:**

Escuelas del Condado de Shelby 2800 Grays Creek  
Arlington, TN 38002  
Teléfono: 901.416.6007 Fax: 901.416.8476  
Atención: Rosalind Davis o Lisa Miller, Coordinadores de 504

El Coordinador de la Sección 504 convertirá cualquier solicitud verbal recibida a un formato escrito utilizando el formulario proporcionado por el Distrito.

La solicitud escrita incluirá la siguiente información:

1. El motivo de la solicitud:
  - a. Se les niega la identificación, evaluación o colocación educativa de las personas que, debido a una discapacidad o se cree que necesitan instrucción o servicios especiales y o la provisión de FAPE. (Educación Pública Gratuita Y Apropiada).
  - b. Colocado en una situación que sea lo menos restrictivo.
  - c. Negación de los servicios apropiados debido a la inaccesibilidad de los programas.
  - d. Negación de alojamiento y / o modificación al programa de educación regular debido a la discapacidad identificada.
  - e. Negación de la participación en actividades extracurriculares o no académicas debido a una discapacidad.
2. Un momento adecuado para la audiencia: mañana, tarde, noche
3. Dos (2) fechas posibles para la audiencia
4. Una declaración si usted prefiere que la audiencia sea cerrada o abierta /s

Una vez recibida la Solicitud de Proceso Debido, el coordinador de la Sección 504 le enviará a uno de los funcionarios de Audiencias imparciales en la Lista de Oficiales de Audiencia aprobada. El Oficial de audiencias imparcial asesorará a ambas partes sobre la fecha, hora y lugar de la audiencia.

La audiencia debe celebrarse no menos de quince (15) días y no más de treinta (30) días a partir de la presentación de la solicitud para la audiencia, a menos que el padre o tutor acuerde lo contrario, o el funcionario del Distrito otorgue una continuación a la solicitud para ambas personas.

### Responsabilidades del Sistema Escolar:

- La escuela proveerá el lugar para la audiencia.
- El sistema escolar pagará el costo del Oficial de Audiencias Imparciales y el reportero de la corte. El sistema escolar les proporcionará a los padres una copia de la transcripción de la audiencia sin costo alguno para los padres.
- El sistema escolar permitirá que el niño permanezca en su ubicación actual hasta después de la audiencia; a menos que los padres acuerden que un cambio en la colocación sería lo mejor para el niño

- El sistema escolar debe informar al padre de cualquier servicio legal gratuito o de bajo costo u otros servicios relevantes disponibles en el área
- Si un padre / tutor está representado por un abogado licenciado en la audiencia de proceso debido, debe informar al Coordinador de la Sección 504 del Distrito y al oficial de la audiencia designado de ese hecho, por escrito, al menos (7) días antes de la fecha de la audiencia.

**Antes de la Audiencia:**

- Todas las exhibiciones que se presenten en la audiencia serán intercambiadas entre el sistema escolar y los padres por lo menos cinco (5) días antes de la audiencia.
- El sistema escolar debe permitir que el padre examine los expedientes del estudiante y haga copias si se le pide.

**Durante la Audiencia:**

- El padre (s) y el sistema escolar pueden estar representados por un abogado.
- Los padres pueden presentar y interrogar a los testigos que saben acerca de la discapacidad del estudiante.
- El estudiante puede estar presente en la audiencia.
- Después de que el funcionario imparcial del distrito haya escuchado el caso, él / ella dará una decisión por escrito.
- El Oficial de Audiencias imparciales entiende lo que la ley requiere para niños con necesidades especiales.

**Después de la audiencia:**

- Los padres recibirán un registro por escrito o grabación de todo lo que se dijo en la audiencia.
- Se entregará una copia de la decisión imparcial del funcionario de Audiencias tanto al sistema escolar como a los padres. El funcionario de Audiencias debe emitir una decisión dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores al recibo de la solicitud de audiencia por parte del Coordinador 504, al menos que los padres acuerden lo contrario o el funcionario de Audiencias haya otorgado la continuación de ambos lados.

- La decisión tomada por el funcionario del Distrito es definitiva (final) a menos que los padres o el sistema escolar apelen la decisión ante el tribunal estatal o federal apropiado.
- Un padre / guardian legal (tutor) puede presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles (OCR) si cree que el Distrito ha violado alguna provisión o regulación de la Sección 504. OCR dirige las quejas de la Sección 504 por separado e independientemente del proceso de audiencia local, de acuerdo con las pautas (guías) establecidas en el Manual de Procesamiento de Casos de OCR. Un padre / tutor debe contactar a OCR con respecto a los plazos para llenar quejas de OCR.

La oficina de OCR (Oficina de Derechos Civiles) para Tennessee es: Oficina de Atlanta

Oficina de Derechos Civiles  
 U.S. Department of Education  
 61 Forsyth St. S.W., suite 19T10  
 Atlanta, GA 30303-8927  
 Telefono: (404) 974-9406  
 FAX: (404) 974-9471  
 TDD: 877-521-2172  
 Correo electrónico: [OCR.Atlanta@ed.gov](mailto:OCR.Atlanta@ed.gov)

La Oficina Central Nacional de OCR (Oficina de Derechos Civiles ) es:

U.S. Departamento de Educación de Derechos Civiles  
 Lyndon Baines Johnson Department of Education Bldg.  
 400 Maryland Avenue, SW  
 Washington, DC 20202-1100  
 Telefono: 800-421-3481  
 FAX: (202) 453-6012  
 TDD: 877-521-2172  
 Correo electrónico: [OCR@ed.gov](mailto:OCR@ed.gov)

Para leer la Póliza 6054 en su totalidad, favor de visitar:

[https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BWDQND6A1A56/\\$file/6054%20Section%20504%20Grievance%20and%20Due%20Process%20Procedures-%20ADA%20checked.pdf](https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BWDQND6A1A56/$file/6054%20Section%20504%20Grievance%20and%20Due%20Process%20Procedures-%20ADA%20checked.pdf)

## MSCS TÍTULO I PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES (POLÍZA 5010)

Cumplir con todos los mandatos pertinentes a las normas estatales y federales requieren que todos los padres tengan acceso a varios niveles y tipos de actividades de participación de los padres sin ninguna persona excluida basada en raza, religión, credo, género, estado socioeconómico, impedimento físico o edad. SCS pondrá en marcha programas, actividades y procedimientos para la participación de los padres en todas sus escuelas.

En las escuelas de Título I, el distrito escolar pondrá en práctica específicamente los programas del Título I, Parte A, de acuerdo con la sección 1118 (<https://www2.ed.gov/policy/elsec/leg/esea02/pg2.html#sec1118>) de La Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA). Esos programas, actividades y procedimientos serán planeados y operados con una consulta significativa con los padres de los niños participantes.

Para obtener más información, consulte la póliza 5010.

Para leer la Póliza 5010 en su totalidad, favor de visitar:

[https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUP79633386/\\$file/5010%20Title%20I%20Parental%20Involve%20ment.pdf](https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUP79633386/$file/5010%20Title%20I%20Parental%20Involve%20ment.pdf)

## ORGANIZACIONES DE APOYO ESCOLAR Alianzas Familiares y Apoyo Escolar (POLÍZA 7007)

La División de Alianzas Familiares y Apoyo Escolar (FP & SS) han sido encargadas del desarrollo de programas y estrategias para apoyar la participación significativa de familias en nuestro distrito y en todo el distrito. El núcleo de nuestro trabajo es ampliar la capacidad de las escuelas para asociarse con las familias en apoyo del logro de los estudiantes y la mejora de la escuela. FP & SS provee servicios y programas que fortalecen la conexión entre el hogar y la escuela; Al tiempo que apoyamos a las escuelas y fomentamos la capacidad de nuestras familias para participar activamente en la educación de sus hijos como socios.

FP & SS provee servicios y programas que fortalecen la conexión entre el hogar y la escuela; Al tiempo que apoyamos a las escuelas y fomentamos la capacidad de nuestras familias para participar activamente en la educación de sus hijos como mutuos compañeros. Además, la FP & SS proporcionará asistencia proporcionando apoyo diferenciado para las escuelas, coordinando grupos de padres, desarrollando oportunidades de desarrollo profesional para las familias y el personal.

La División de Asociaciones Familiares y Apoyo Escolar es responsable de administrar el proceso de aprobación de la solicitud de organización de apoyo escolar. Nuestra oficina y la información de contacto están abajo:

**División de Asociaciones Familiares y Apoyo Escolar 160. S. Hollywood Memphis, TN 38112**

**Oficina: 901-416-7600 Fax: 901-416-0051**

Para leer la Póliza 7007 en su totalidad, favor de visitar:

[https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUPM464D77D/\\$file/7007%20School%20Support%20Organizations.pdf](https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUPM464D77D/$file/7007%20School%20Support%20Organizations.pdf)

## PROCEDIMIENTOS DE CLAUSURA ESCOLAR (POLÍZA 3002)

### Cierre de Emergencia

Al tomar la decisión de cerrar las escuelas, el superintendente o su designado deberá considerar muchos factores, incluyendo los siguientes principios relacionados con la preocupación fundamental de la seguridad y la salud de los estudiantes:

1. Condiciones climáticas, tanto existentes como previstas;
2. Las condiciones de conducción (manejo), tráfico y estacionamiento, que afectan a los medios de transporte públicos y privados;
3. Ocasión real o posibilidad inminente de cualquier condición de emergencia que dificultaría o haría peligroso el funcionamiento de las escuelas;
4. Incapacidad del personal (maestros) para presentarse al trabajo, lo que podría resultar en una supervisión inadecuada para los estudiantes.
5. En caso de que las escuelas estén cerradas debido al mal tiempo u otra calamidad, todas las actividades extracurriculares programadas para esos días serán canceladas o pospuestas.

\*\* Las Escuelas del Condado de Shelby han implementado Mensajero Escolar para alertar a los padres sobre cierres de escuelas, emergencias, etc. Asegúrese de que toda la información de contacto sea correcta y actualizada.

Para leer la Póliza 3002 en su totalidad, favor de visitar:

[https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYTLDM5611B8/\\$file/3002%20Emergency%20Closing.pdf](https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYTLDM5611B8/$file/3002%20Emergency%20Closing.pdf)

## **Inscripción y Matrícula de PowerSchool**

Ya sea que su hijo sea un estudiante que regrese del año escolar anterior o sea nuevo en las Escuelas del Condado de Shelby, su inscripción comienza registrándose en línea. Los padres pueden inscribirse en línea para la escuela que esta en su zona para su hijo o un lugar de transferencia aprobada.

### **Aplicación Móvil de PowerSchool**



¿Sabe que hay una aplicación móvil de PowerSchool? Desde su teléfono iPhone, valla a la tienda de aplicaciones y baje la aplicación gratuita de Powerschool móvil. Desde su Android, valla a la tienda de “Play” y baje la aplicación gratuita Powerschool móvil. Una vez que estén bajas, puede comenzar a recibir alertas por correo electrónico y mantenerse al tanto de las calificaciones y tareas que faltan. Este en un gran modo de monitorear el progreso de sus hijos.

### **Es usted un estudiante actual de SCS?**

Vaya a:

<https://scstn.powerschool.com/public/home.html><https://scstn.powerschool.com/?PID=1197> para registrarse ahora!

¿No tiene su código de acceso de PowerSchool? Comuníquese con la escuela de su hijo, envíe un correo electrónico a [studentservices@scsk12.org](mailto:studentservices@scsk12.org), o llame al (901) 416-6007.

### **Eres nuevo en SCS?**

Obtenga su código de acceso a PowerSchool poniéndose en contacto con la escuela de su zona o con la ubicación de transferencia escolar aprobada o envíe un correo electrónico a [studentservices@scsk12.org](mailto:studentservices@scsk12.org) o llame al 416-6007.

### **LO QUE NECESITA REGISTRAR**

- Todos los estudiantes que regresan requieren un código de acceso de PowerSchool. ¿No tiene uno? Comuníquese con la escuela de su hijo o llame al 416-6007.
- Todos los nuevos estudiantes de SCS deben visitar su escuela zonificada o sitio de transferencia aprobado para comenzar el proceso de registro. Puede encontrar su escuela asignada y obtener información de transferencia en <http://www.scsk12.org/choice/>.
- Se requiere una dirección de correo electrónico activa para registrarse en línea. ¿No tiene uno? Pruebe un sitio gratuito como Gmail, Yahoo o Hotmail.
- Debe tener dos (2) pruebas de residencia aprobadas. Información adicional se requiere si comparte una residencia. Los requisitos específicos se pueden encontrar en <http://www.scsk12.org/registration/proof?PID=792>.
- Los estudiantes deben estar al día en las inmunizaciones (vacunas) y exámenes físicos requeridos o tener una exención aprobada en el archivo para asistir a la escuela <http://www.scsk12.org/registration/immunizations?PID=794>.
- Verifique si su hijo (a) va a tomar el autobús en la escuela antes del día 1. Esto asegurará que su hijo tenga una asignación de autobús <http://www.scsk12.org/transportation/?PID=841>.

### **NECESITAS AYUDA?**

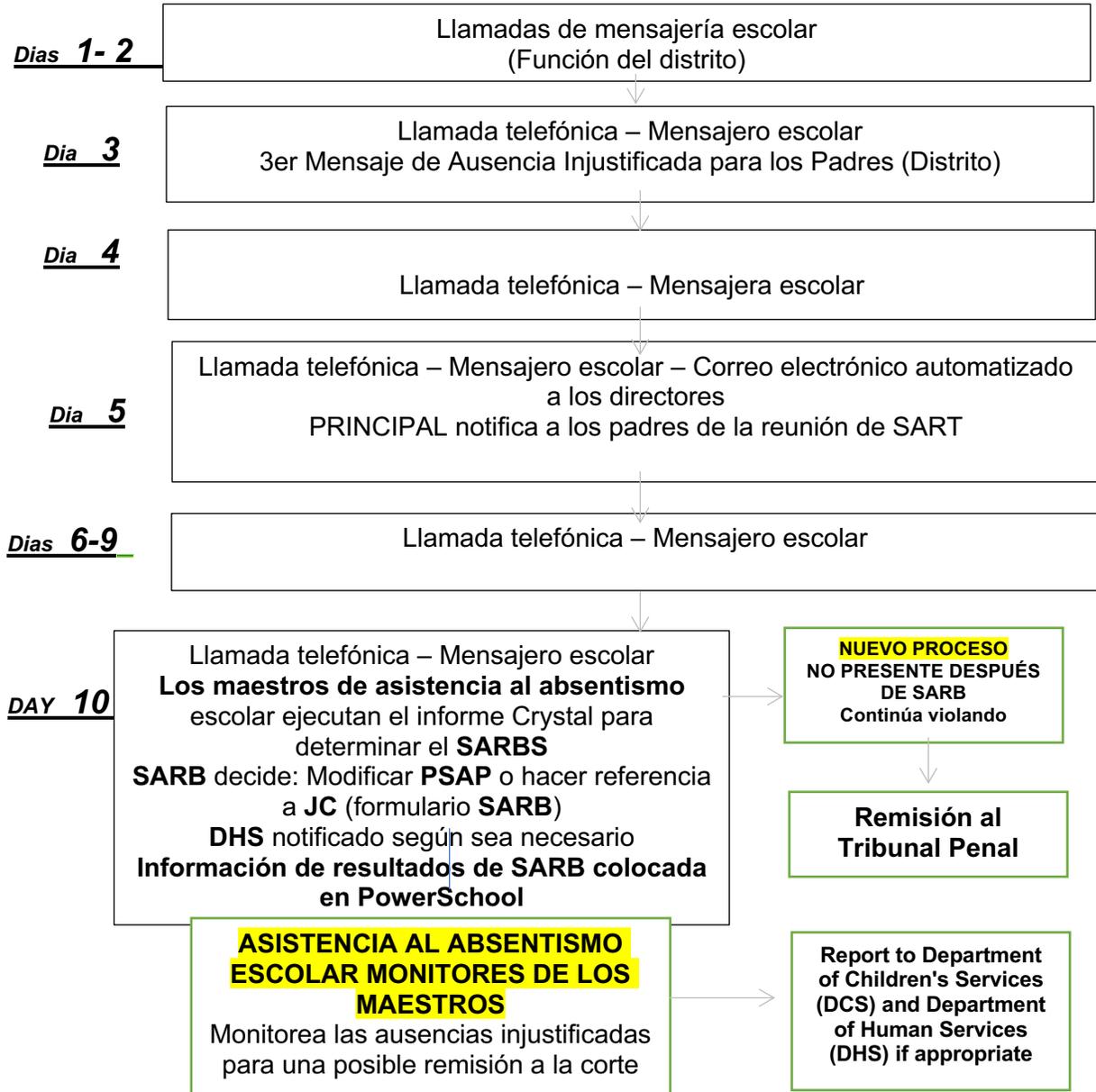
Visite cualquiera de estas ubicaciones L-V durante las horas de oficina para obtener acceso al Internet, asistencia con el idioma inglés o ayuda adicional con su registro.

- Centro de Bienvenida de Padres (2687 Avery Ave.) \* Apoyo de Ingles disponible
- Oficina Regional del Noreste (920 N. Highland St.) \* Apoyo de Inglés disponible
- S.E.E.D. (2800 Grays Creek, Arlington)



**OFICINA DE INSCRIPCIÓN Y DISCIPLINA DE EQUIDAD  
ESTUDIANTIL  
INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR**

**POLÍTICA DE DIAGRAMA DE FLUJO DE ASISTENCIA DE SCS  
#6016 (ABSENTISMO ESCOLAR)**



**CHART LEGEND**

SART- Equipo de Revisión de Asistencia Estudiantil PSAP - Plan de Asistencia de Padres y Estudiantes JC-Tribunal de Menores

SARB – Junta de Revisión de Asistencia Estudiantil



## LA OFICINA DE IGUALDAD ESTUDIANTIL, INSCRIPCIÓN Y DISCIPLINA

(Elementaria)

2800 Grays Creek Road •Arlington, TN •(901) 416-6007 •Fax (901)416-8476 [www.scsk12.org](http://www.scsk12.org)

\_\_\_\_\_ Año Escolar

Al firmar este Contrato contra el Acoso escolar (en referencia a la Póliza #6046) Yo acepto lo siguiente:

- Tratar a todos los demás con dignidad y respeto;
- "Si soy víctima de intimidación o si presencié un incidente de intimidación, lo informaré a un adulto de inmediato."
- Mantengo mis manos para mí mismo
- Yo preguntaré antes de tocar algo que pertenezca a otra persona.
- Yo solo me involucraré en un comportamiento positivo.
- Yo llamaré a otros estudiantes por su nombre.
- Yo trataré a mis maestros y a otros estudiantes como quiero que me traten.
- NO SERE UN ACOSADOR
- Yo entiendo que las escuelas del Condado de Shelby no aceptarán estos comportamientos de intimidación, prometo que no seré un acosador y trataré a los estudiantes en mi escuela con respeto.
- Abstenerse de cualquier comportamiento que constituya intimidación, incluidos, entre otros: intimidación cibernética, acoso (sexual, verbal, etc.) insultos, golpes, amenazas o intimidación, burlas y burlas maliciosas, hacer comentarios sexuales, robar o dañar las pertenencias de otros, difundir rumores sobre otros o animar a otros a rechazar o excluir a alguien.

Yo entiendo que estos comportamientos son comportamientos de intimidación y no serán aceptados ni tolerados por las Escuelas del Condado de Shelby. Prometo que no intimidaré a mis compañeros y trataré a todos los demás y sus pertenencias con respeto.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Estudiante (Letra Molde)

\_\_\_\_\_  
Firma del Estudiante

\_\_\_\_\_  
Fecha de Firma del Estudiante

\_\_\_\_\_  
Nombre del director (Letra Molde)

\_\_\_\_\_  
Firma del Director

\_\_\_\_\_  
Fecha de Firma del Director



## LA OFICINA DE IGUALDAD ESTUDIANTIL, INSCRIPCIÓN Y DISCIPLINA

(Secundaria)

2800 Grays Creek Road •Arlington, TN •(901) 416-6007 •Fax (901)416-8476 [www.scsk12.org](http://www.scsk12.org)

\_\_\_\_\_ Año Escolar

Al firmar este Contrato contra el Acoso Escolar (en referencia a la Póliza #6046) Estoy de acuerdo con:

- Tratar a todos los demás con dignidad y respeto ;
- "Si soy víctima de intimidación o si presencio un incidente de intimidación, lo informaré a un adulto de inmediato."
- Abstenerse de cualquier comportamiento que constituya intimidación, incluidos, entre otros: Intimidación cibernética, acoso (sexual, verbal, etc.), insultos, golpes, amenazas o intimidación, burlas y burlas maliciosas, hacer comentarios sexuales, robar o dañar las pertenencias de otros, difundir rumores sobre otros o animar a otros a rechazar o excluir a alguien.
- Yo entiendo que estos comportamientos son comportamientos de intimidación y no serán aceptados ni tolerados por las Escuelas del Condado de Shelby.

Prometo que no intimidaré a mis compañeros y trataré a todos los demás y sus pertenencias con respeto.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Estudiante (Letra Molde)

\_\_\_\_\_  
Firma del Estudiante

\_\_\_\_\_  
Fecha de Firma del Estudiante

\_\_\_\_\_  
Nombre del director (Letra Molde)

\_\_\_\_\_  
Firma del director

\_\_\_\_\_  
Fecha de Firma del directo

## Every Student Succeeds Act (ESSA)

### Parents' Right-To-Know

#### All parents have the right to request the following:

- A teacher's professional qualifications, which includes: state qualifications, licensure, licensure, grade/s certification, waivers
- A teacher's baccalaureate and/or graduate degree, fields of endorsement, previous teaching experience
- A paraprofessional qualification
- An assurance that their child's name, address, and telephone listing not be released to military recruiters

#### All parents will receive information on the following:

- Their child's level of achievement in each of the state academic assessments
- Their option to request a transfer to another school within the district if their child is the victim of a violent crime at school
- Their right to timely notification that their child has been assigned, or has been taught for four or more consecutive weeks by, a teacher who is not highly effective

## NINGUN NINO SE QUEDA ATRA

### Derecho De los Padres de Familia a saber

#### Todos los padres tienen derecho a solicitar lo siguiente:

- Cualificaciones profesionales de un maestro, que incluye: calificaciones estatales, licencia, licencia, certificación de grado/s, exenciones
- Bachillerato y/o posgrado de un profesor, endoso de los campos de, experiencia docente previa
- Una cualificación paraprofesional
- Una garantía de que el nombre, la dirección y la lista telefónica de su hijo no sean liberados a los reclutadores militares

#### Todos los padres recibirán información sobre lo siguiente:

- El nivel de logro de su hijo en cada una de las evaluaciones académicas estatales
- Su opción de solicitar una transferencia a otra escuela dentro del distrito si su hijo es víctima de un crimen violento en la escuela
- Su derecho a la notificación oportuna de que su hijo ha sido asignado, o ha sido enseñado durante cuatro o más semanas consecutivas por, un maestro que no es altamente eficaz

